



Secretaría General

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

CONSEJO SUPERIOR

Acta No. 013 del 09 de octubre de 2025

Sesión Extraordinaria

FECHA 09 de octubre de 2025		Hora Inicio 07:12 a.m.	Hora de Terminación 09:42 a.m.	SITIO Plataforma Zoom: Unirse a web conferencia mediante enlace directo: https://unad-edu-co.zoom.us/j/94767256015. ID de reunión: 947 6725 6015 Código de acceso: 531750			
MIEMBROS CONSEJO SUPERIOR		REUNIONES AÑO 2025					
Nombre y Apellidos	Q	Enero 29-A	Febrero 26-A	Marzo 26-A	Abril 30-A	Mayo 28-A	Junio 19-A
DANIEL GUILLERMO TORRES NIÑO Delegado del Ministro de Educación Nacional (Presidente)	*	Julio 24-A (R.EXT) 30-A 30-A (R.EXT)	Agosto 26-A (R.EXT) 27-A	Septiembre 30-A	Octubre 09-A (R.EXT)	Noviembre	Diciembre
JESÚS ALEJANDRO GUTIÉRREZ CASAS Representante del Presidente de la República	*	Julio 24-A (R.EXT) 30-A 30-A (R.EXT)	Agosto 26-A (R.EXT) 27-A	Septiembre 30-A	Octubre 09-A (R.EXT)	Noviembre	Diciembre
ELKIN RAUL OSORIO ESPAÑA Delegado del Representante de la Federación Nacional de Departamentos	*	Julio 24-A (R.EXT) 30-A 30-A (R.EXT)	Agosto 26-A (R.EXT) 27-A	Septiembre 30-A	Octubre 09-A (R.EXT)	Noviembre	Diciembre
HEBERT CELIN NAVAS Representante de los Exrectores	*	Julio 24-A (R.EXT) 30-A 30-A (R.EXT)	Agosto 26-A (R.EXT)	Septiembre 30-A	Octubre 09-A (R.EXT)	Noviembre	Diciembre
CAROLINA CALLE VELASCO Representante de los Egresados	*	Julio 24-A (R.EXT) 30-A 30-A (R.EXT)	Agosto 26-A (R.EXT)	Septiembre 30-A	Octubre 09-A (R.EXT)	Noviembre	Diciembre
LUIS ALEJANDRO JIMÉNEZ CASTELLANOS Representante del Sector Productivo	*	Julio 24-A (R.EXT) 30-A 30-A (R.EXT)	Agosto 26-A (R.EXT) 27-A	Septiembre 30-A	Octubre 09-A (R.EXT)	Noviembre	Diciembre
JORDANO SALAMANCA BASTIDAS Representante de las Directivas Académicas	*	Julio 24-A (R.EXT) 30-A 30- R. EXT.	Agosto 26-A (R.EXT)	Septiembre 30-A	Octubre 09-A (R.EXT)	Noviembre	Diciembre
HAROLD ESNEIDER PÉREZ WALTERO Representante de los Docentes	*	Julio 24-A (R.EXT) 30-A 30-A (R.EXT)	Agosto 26-A (R.EXT)	Septiembre 30-A	Octubre 09-A (R.EXT)	Noviembre	Diciembre
ANDRÉS FELIPE GARCÍA GAMBOA Representante de los Estudiantes	*	Julio 24-A (R.EXT) 30-A 30-A (R. EXT.)	Agosto 26-A (R.EXT) 27-A	Septiembre 30-A	Octubre 09-A (R.EXT)	Noviembre	Diciembre
JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR Rector de la Universidad	*	Julio 24-A (R.EXT) 30-A 30-A (R.EXT)	Agosto 26-A (R.EXT) 27-A	Septiembre 30-EX	Octubre 09-EX (R.EXT)	Noviembre	Diciembre
ESTHER CONSTANZA VENEGAS Secretaria General (secretaría técnica)	*	Julio 24-A (R.EXT) 30-A 30-A (R.EXT)	Agosto 26-A (R.EXT) 27-A	Septiembre 30-A	Octubre 09-A (R.EXT)	Noviembre	Diciembre
INVITADOS							
CONVENCIONES							
A= Asistió	EX= Se excusó	N= No asistió.	R. Ext. = Reunión Extraordinaria			Q* = Quórum requerido 2/3 Partes.	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de octubre de 2025			

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

CONSEJO SUPERIOR

Acta No. 013 del 09 de octubre de 2025

Sesión Extraordinaria

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quorum.
2. Presentación para aprobación de un proyecto de acuerdo por el cual se actualiza el Acuerdo número 008 del 14 de abril de 2023, a través del cual se adoptó el nuevo Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD. (Secretaría General)

DISTRIBUCIÓN COPIAS:

Comentarios: Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos al correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

Anexos

1. Juramento Elkin Raúl Osorio España
2. Decreto 1091 del 7 de octubre de 2025, Por medio del cual se designa al delegado permanente del Gobernador de Caquetá, para participar en el Consejo Superior UNAD.
3. Decreto 1089 del 7 de octubre de 2025, Por medio del cual se hace un encargo.
4. Proyecto de acuerdo, por el cual se actualiza el Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.
5. Memoria justificativa del proyecto de acuerdo, por el cual se actualiza el Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Próxima sesión ordinaria: 28 de octubre de 2025.

Resumen de la sesión

Aprobación y/o Compromiso	Responsables	Fecha
Se aprobó el Acuerdo 043 - Por el cual se actualiza el Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.	SGRAL	09/10/2025

Desarrollo de la sesión

Descripción	Aprobación
1. Verificación del quorum. La secretaria técnica indica que se tuvo conocimiento de la designación de un nuevo delegado del Representante de la Federación Nacional de Departamentos para el Consejo Superior de la UNAD y pregunta al señor presidente si se encuentra de acuerdo para adelantar la sesión y al momento en que ingrese dicho delegado, se realice el acto de posesión. Por su parte, el señor presidente manifiesta estar de acuerdo y solicita a la secretaria técnica realizar la verificación del quorum. En ese orden de ideas, la secretaria técnica procede a adelantar la verificación del quórum y realiza el llamado a lista, evidenciando que existe quórum para deliberar y decidir. A continuación, se da paso al siguiente punto del orden del día.	<u>Presentado</u>
2. Presentación para aprobación de un proyecto de acuerdo por el cual se actualiza el Acuerdo número 008 del 14 de abril de 2023, a través del cual se adoptó el nuevo Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD. (Secretaría General) La secretaria técnica realiza la introducción del punto en referencia e indica que esta actualización de Reglamento se realiza en virtud de lo solicitado por el representante del Presidente de la República en la sesión ordinaria adelantada el 30 de septiembre de 2025 y con base en las observaciones allegadas a la secretaria técnica por parte de los consejeros superiores, las cuales se encuentran recopiladas a través de la memoria justificativa que se encuentra en el repositorio. Posteriormente, el señor presidente pregunta la manera como se realizará la presentación, a lo cual, la secretaria técnica indica	<u>Aprobado</u>

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de octubre de 2025			



Secretaría General

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

CONSEJO SUPERIOR

Acta No. 013 del 09 de octubre de 2025

Sesión Extraordinaria

que habitualmente, se realiza la lectura de la parte resolutive del proyecto de acuerdo y luego se abre el espacio para las observaciones y la aprobación, como lo consideren metodológicamente necesario los consejeros.

Acto seguido, el señor presidente pregunta a los consejeros si se encuentran de acuerdo con la metodología propuesta y al responder afirmativamente, la secretaria técnica pregunta si se encuentran de acuerdo con que se realice la exposición con la memoria justificativa o con el acuerdo y los consejeros solicitan que se realice con la memoria justificativa.

En ese orden de ideas, la secretaria general presenta este punto con la memoria justificativa, realizando la lectura de la parte resolutive del Acuerdo actual, la propuesta de redacción y la justificación, de la siguiente manera:

PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO 1:

Redacción actual del Acuerdo No. 008 del 14 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el nuevo Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD".

"ARTÍCULO 1. Objeto. Actualizar el Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, como norma reguladora de sus actividades, en especial lo relativo a su composición, las funciones, deberes, derechos de sus miembros, sus sesiones ordinarias y extraordinarias, decisiones, actuaciones y su régimen de inhabilidades e incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses".

Texto propuesto en memoria justificativa: Los apartes que se encuentran subrayados corresponden a las propuestas de inclusión realizadas por los consejeros superiores:

"Objeto. Actualizar el Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, como norma reguladora de sus actividades, en especial lo relativo a su composición, las funciones, deberes, derechos de sus miembros, sus sesiones ordinarias y extraordinarias, decisiones, actuaciones y su régimen de inhabilidades e incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses".

Justificación en memoria justificativa: Se transcriben las observaciones enviadas a la Secretaría Técnica por parte de los consejeros superiores previo a esta sesión y que se encuentran en la memoria justificativa:

Consejero Superior: Hebert Celín Navas

"En el artículo primero se puede complementar la redacción para que la misma recoja la integralidad de los temas que se abordan a lo largo del Acuerdo."

Previo a continuar, la secretaria técnica pregunta a los consejeros si realiza la presentación de los demás artículos y luego se abre el espacio para observaciones o si prefieren ir revisando artículo por artículo.

Sugerencias y observaciones en la sesión:

En consecuencia, el señor presidente sugiere que se realice la revisión y aprobación artículo por artículo, o en bloque de la totalidad del articulado.

La iniciativa de aprobar artículo por artículo es respaldada por el representante del Sector Productivo y la representante de los Egresados, quien manifiesta lo siguiente:

"Gracias presidente. Si yo pensaría que, como para que sea como más ordenado, pues cada uno de los artículos que se están proponiendo para modificación, lo podamos revisar, pues, aportar y votar como para que lo que usted dice, no nos pase que al final de pronto se nos quede algún aporte de cada uno de nosotros, ¿no?, adicional al que ya hemos hecho".

En ese orden de ideas, se somete a consideración de los consejeros superiores la propuesta de someter a consideración y votar por cada artículo de manera separada, la cual es aprobada de manera unánime por parte de los consejeros superiores habilitados para votar.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de octubre de 2025			

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
CONSEJO SUPERIOR
Acta No. 013 del 09 de octubre de 2025
Sesión Extraordinaria

POSESIÓN DEL NUEVO DELEGADO DEL REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS:

Posteriormente, ante la presencia del doctor Elkin Raúl Osorio España, delegado del Representante de la Federación Nacional de Departamentos ante el Consejo Superior de la UNAD; la secretaria técnica pregunta al señor presidente si considera que se realice la toma de juramento y posesión de dicho delegado; a lo cual, responde de manera afirmativa, saluda al nuevo representante y le extiende una bienvenida.

A continuación, la secretaria técnica precisa que se recibió el Decreto 1091 del 7 de octubre de 2025, "Por medio del cual se designa al delegado permanente del Gobernador de Caquetá, para participar en el Consejo Superior UNAD", emitido por el Gobernador del Departamento de Caquetá y procede a realizar la lectura de dicho acto administrativo.

Acto seguido, el señor presidente realiza lectura del juramento de posesión, que se transcribe a la letra a continuación:

*"DOCTOR ELKIN RAÚL OSORIO ESPAÑA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL (E) (DELEGADO PERMANENTE DEL GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ)*

JURA Y PROMETE A LA PATRIA Y A LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA, EJERCER LAS FUNCIONES DE REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN?"

A este juramento, el doctor Elkin responde: "SI, LO JURO" y el señor presidente continúa la lectura del juramento de la siguiente manera: "SI ASÍ LO HICIERE, QUE LA PATRIA Y LA UNIVERSIDAD SE LO PREMIEN Y SINO QUE ELLAS SE LO DEMANDEN".

CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ARTÍCULO 1:

Posteriormente, el señor presidente solicita a la secretaria general brindar un contexto sobre la sesión al nuevo consejero superior y teniendo en cuenta que aún no se ha sometido a votación el artículo 1, realizar de nuevo la lectura de la parte resolutive del Acuerdo actual, la propuesta de redacción y la justificación, con el fin de que el delegado del Representante de la Federación Nacional de Departamentos pueda ejercer su derecho al voto.

Una vez finalizada la presentación, el señor presidente solicita a los demás consejeros superiores que indiquen si tienen alguna observación o inquietud al respecto.

En consecuencia, el representante de los Docentes manifiesta estar de acuerdo con la complementación que se realizó al objeto del Acuerdo, que se ajusta a la realidad con las responsabilidades y con el propósito que tienen los consejeros ante este Organismo.

Posteriormente, se somete este artículo a consideración de los consejeros superiores, el cual es aprobado de manera unánime.

A continuación, se da paso a la presentación del siguiente artículo.

PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO 2:

Redacción actual del Acuerdo No. 008 del 14 de abril de 2023:

"ARTÍCULO 2. Constitución y funcionamiento. El Consejo Superior Universitario se constituirá y funcionará conforme a lo dispuesto en la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, y el Acuerdo Superior No. 014 del 23 de julio de 2018, en las normas que los modifiquen, complementen y/o sustituyan, en las demás disposiciones universitarias que expida el mismo Consejo,

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de octubre de 2025			



Secretaría General

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

CONSEJO SUPERIOR

Acta No. 013 del 09 de octubre de 2025

Sesión Extraordinaria

y según este Reglamento en cuanto no se oponga a aquellas.”.

Texto propuesto en la memoria justificativa: Este artículo no tuvo propuestas de modificación por parte de los consejeros superiores.

Justificación en la memoria justificativa: Respecto a este artículo la Secretaría Técnica no recibió observaciones o sugerencias por parte de los consejeros superiores.

Sugerencias y observaciones en la sesión: Una vez finalizada la presentación, los consejeros superiores no manifestaron sugerencias ni observaciones con relación a este artículo; por lo cual, se somete a consideración y es aprobado de manera unánime por los miembros del Consejo.

En consecuencia, el artículo no sufre modificación alguna.

A continuación, se da paso a la presentación del siguiente artículo.

PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO 3:

Redacción actual del Acuerdo No. 008 del 14 de abril de 2023:

"ARTÍCULO 3. Principios Rectores. La organización y funcionamiento del Consejo Superior Universitario se desarrollará en armonía con los postulados en la Constitución Política, la Ley, el Proyecto Académico Pedagógico Solidario (PAPS) y el Estatuto General de la Universidad, con sujeción a los principios de eficacia, transparencia, responsabilidad e imparcialidad."

Texto propuesto en memoria justificativa: Los apartes que se encuentran subrayados corresponden a las propuestas de inclusión realizadas por los consejeros superiores:

"Principios Rectores. La organización y funcionamiento del Consejo Superior Universitario, se desarrollará en armonía con los postulados de la Constitución Política, la Ley, Estatuto General de la Universidad, el Modelo Organizacional Metasistémico, el Modelo Heutagógico Unadista Solidario, con sujeción a los principios de eficacia, transparencia, responsabilidad e imparcialidad."

Justificación en memoria justificativa: Se transcriben las observaciones enviadas a la Secretaría Técnica por parte de los consejeros superiores previo a esta sesión y que se encuentran en la memoria justificativa:

Consejero Superior: Jordano Salamanca

"En el artículo tercero se puede actualizar conforme a la incorporación del Modelo Heutagógico Unadista Solidario, conforme a lo recientemente aprobado por el CSU en el Acuerdo 028 del 30 de julio de 2025"

Sugerencias y observaciones en la sesión: Una vez finalizada la presentación, el señor presidente solicita a los demás consejeros superiores que indiquen si tienen alguna observación o inquietud al respecto.

En ese orden de ideas, se le concede el uso de la palabra a la representante de los Egresados, quien realiza la siguiente sugerencia:

"No. Solamente que le faltaría "el" Estatuto General de la Universidad. Y yo estoy muy de acuerdo con esa observación que hace Jordano, pues porque ahí se está actualizando el nuevo modelo, el nuevo modelo organizacional, el nuevo Modelo Heutagógico de la UNAD; y si siento que faltaba actualizarlo ahí".

Acto seguido, se le concede el uso de la palabra al representante de los Docentes quien, indica que se encuentra de acuerdo con las propuestas realizadas por los demás consejeros, que surgen de la necesidad de incorporar elementos relacionados con la dinámica permanente de la UNAD; tales como, el Modelo Heutagógico Unadista Solidario y el modelo organizacional que es de tipo metasistémico.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de octubre de 2025			



Secretaría General

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

CONSEJO SUPERIOR

Acta No. 013 del 09 de octubre de 2025

Sesión Extraordinaria

En ese sentido, destaca la pertinencia de esta actualización, con el fin de que la norma se encuentre de manera coherente con el proceder, el actuar y la operación de la Universidad.

En ese orden de ideas, el artículo queda de la siguiente manera, conforme las modificaciones propuestas por los consejeros superiores:

"ARTÍCULO 3. Principios Rectores. La organización y funcionamiento del Consejo Superior Universitario, se desarrollará en armonía con los postulados de la Constitución Política, la Ley, el Estatuto General de la Universidad, el Modelo Organizacional Metasistémico, el Modelo Heutagógico Unadista Solidario, con sujeción a los principios de eficacia, transparencia, responsabilidad e imparcialidad".

Posteriormente, se somete este artículo a consideración de los consejeros superiores; el cual, es aprobado de manera unánime.

A continuación, se da paso a la presentación del siguiente artículo.

PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO 4:

Redacción actual del Acuerdo No. 008 del 14 de abril de 2023:

"ARTÍCULO 4. Fuentes de Interpretación. Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable al caso concreto, se acudirá a las normas que regulen casos o procedimientos similares y en su defecto, a los principios generales del derecho, la jurisprudencia y la doctrina, en el marco de la autonomía universitaria".

Texto propuesto en la memoria justificativa: Este artículo no tuvo propuestas de modificación por parte de los consejeros superiores.

Justificación en la memoria justificativa: Respecto a este artículo la Secretaría Técnica no recibió observaciones o sugerencias por parte de los consejeros superiores.

Sugerencias y observaciones en la sesión: Una vez finalizada la presentación, los consejeros superiores no manifestaron sugerencias ni observaciones con relación a este artículo; por lo cual, se somete a consideración y es aprobado de manera unánime por los miembros del Consejo.

En consecuencia, el artículo no sufre modificación alguna.

A continuación, se da paso a la presentación del siguiente artículo.

PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO 5:

Redacción actual del Acuerdo No. 008 del 14 de abril de 2023:

"ARTÍCULO 5. Composición. Los miembros del Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia serán los establecidos en el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 y en el artículo 16 del Estatuto General de la Universidad, y en las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan".

Texto propuesto en la memoria justificativa: Este artículo no tuvo propuestas de modificación por parte de los consejeros superiores.

Justificación en la memoria justificativa: Respecto a este artículo la Secretaría Técnica no recibió observaciones o sugerencias por parte de los consejeros superiores.

Sugerencias y observaciones en la sesión: Una vez finalizada la presentación, se le concede el uso de la palabra a la representante de los Egresados quien manifiesta lo siguiente:

"Solamente es una inquietud. Como, pues, la normatividad ha ido cambiando; ahí habla del artículo 16 del Estatuto General.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de octubre de 2025			



Secretaría General

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

CONSEJO SUPERIOR

Acta No. 013 del 09 de octubre de 2025

Sesión Extraordinaria

Así que ¿así está?, o sea, en la actualidad, ¿es el mismo Artículo Dieciséis? era solamente esa pregunta".

A continuación, la secretaria general confirma que si es el Artículo 16 del Estatuto General que se encuentra vigente; por ende, allí no se no se realiza ningún tipo de actualización.

También, precisa que por decisión de los consejeros superiores se había dejado en la redacción "*con las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan*", con el fin de que exista un margen de flexibilidad en caso de que alguna de esas normas sea modificada.

Posteriormente, la representante de los egresados responde: "*Muchas gracias*".

Acto seguido, se somete este artículo a consideración de los consejeros superiores, el cual es aprobado de manera unánime.

En consecuencia, el artículo no sufre modificación alguna.

A continuación, se da paso a la presentación del siguiente artículo.

PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO 6:

Redacción actual del Acuerdo No. 008 del 14 de abril de 2023:

"ARTÍCULO 6. Presidencia. *El Consejo Superior será presidido por el Ministro de Educación Nacional o su delegado, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General. Sus ausencias serán suplidas por el miembro designado por el Presidente de la República.*

Parágrafo único. *En caso de ausencia o retiro de la sesión del Presidente del Consejo Superior y del miembro designado por el Presidente de la República, la presidencia será asumida por el representante de los ex rectores, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Universidad".*

Texto propuesto en la memoria justificativa: Este artículo no tuvo propuestas de modificación por parte de los consejeros superiores.

Justificación en la memoria justificativa: Respecto a este artículo la Secretaría Técnica no recibió observaciones o sugerencias por parte de los consejeros superiores.

Sugerencias y observaciones en la sesión: Sugerencias y observaciones en la sesión: Una vez finalizada la presentación, los consejeros superiores no manifestaron sugerencias ni observaciones con relación a este artículo; en consecuencia, se somete a consideración y es aprobado de manera unánime por los miembros del Consejo.

En consecuencia, el artículo no sufre modificación alguna.

A continuación, se da paso a la presentación del siguiente artículo.

PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO 7:

Redacción actual del Acuerdo No. 008 del 14 de abril de 2023:

"ARTÍCULO 7. Secretario del Consejo Superior Universitario. *El Secretario General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD actuará como secretario técnico del Consejo Superior Universitario, sin que ostente la calidad de miembro del mismo. Los miembros del Consejo se encuentran facultados para solicitarle la información sobre los asuntos que consideren necesarios para el correcto funcionamiento del órgano colegiado.*

Parágrafo 1. *El secretario técnico del Consejo Superior Universitario podrá acompañarse por un asistente que colabore en la relatoría de las sesiones del Consejo, sin perjuicio de las responsabilidades que le asistan a aquél.*

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de octubre de 2025			



Secretaría General

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

CONSEJO SUPERIOR

Acta No. 013 del 09 de octubre de 2025

Sesión Extraordinaria

Parágrafo 2. En caso de ausencia o retiro, por fuerza mayor, de la sesión del Secretario General, actuará en su reemplazo un servidor de nivel directivo de la Universidad designado por el Rector para este fin”.

Texto propuesto en la memoria justificativa: Este artículo no tuvo propuestas de modificación por parte de los consejeros superiores.

Justificación en la memoria justificativa: Respecto a este artículo la Secretaría Técnica no recibió observaciones o sugerencias por parte de los consejeros superiores.

Sugerencias y observaciones en la sesión: Una vez finalizada la presentación, los consejeros superiores no manifestaron sugerencias ni observaciones con relación a este artículo; en consecuencia, se somete a consideración y es aprobado de manera unánime por los miembros del Consejo.

En consecuencia, el artículo no sufre actualización alguna.

PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO 8:

Redacción actual del Acuerdo No. 008 del 14 de abril de 2023:

"ARTÍCULO 8. Invitados. El Presidente del Consejo, el Rector o cualquier consejero podrán invitar a las reuniones ordinarias y extraordinarias a expertos, a miembros de la comunidad universitaria y a personas relacionadas con el tema por tratar, para:

- Presentar proyectos o informes según competencia.
- Proponer modificaciones o aclaraciones a los ya presentados cualquiera que sea su origen.
- Contestar citaciones o atender invitaciones.

Parágrafo único. Los Consejeros al inicio de la sesión aprobarán la participación de el o los invitados y determinarán si participarán en toda la sesión o solo en alguna parte de ella. El Secretario, de ser el caso, solicitará su retiro del recinto para proceder a la toma de decisiones”.

Texto propuesto en la memoria justificativa: Este artículo no tuvo propuestas de modificación por parte de los consejeros superiores.

Justificación en la memoria justificativa: Respecto a este artículo la Secretaría Técnica no recibió observaciones o sugerencias por parte de los consejeros superiores.

Sugerencias y observaciones en la sesión: Una vez finalizada la presentación, los consejeros superiores no manifestaron sugerencias ni observaciones con relación a este artículo; por lo cual, se somete a consideración y es aprobado de manera unánime por los miembros del Consejo.

En consecuencia, el artículo no sufre modificación alguna.

PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO 9:

Redacción actual del Acuerdo No. 008 del 14 de abril de 2023:

"ARTÍCULO 9. Quorum. El Consejo Superior deliberará con la presencia de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros y las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los asistentes con derecho al voto. En caso de empate se postergará la decisión para la próxima sesión y si el empate persiste se tomará como negada la petición.

Parágrafo único. Para la validez de las decisiones relacionadas con la modificación del Estatuto General se requiere que el Consejo Superior surta el debate en dos sesiones convocadas para tal efecto, realizadas con un intervalo no inferior a ocho (8) días y el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros”.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de octubre de 2025			



Secretaría General

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

CONSEJO SUPERIOR

Acta No. 013 del 09 de octubre de 2025

Sesión Extraordinaria

Texto propuesto en la memoria justificativa: Este artículo no tuvo propuestas de modificación por parte de los consejeros superiores.

Justificación en la memoria justificativa: Respecto a este artículo la Secretaría Técnica no recibió observaciones o sugerencias por parte de los consejeros superiores.

Sugerencias y observaciones en la sesión: Una vez finalizada la presentación, los consejeros superiores no manifestaron sugerencias ni observaciones con relación a este artículo, por lo cual se somete a consideración y es aprobado de manera unánime por los miembros del Consejo.

En consecuencia, el artículo no sufre actualización alguna.

PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO 10:

Redacción actual del Acuerdo No. 008 del 14 de abril de 2023:

"ARTÍCULO 10. Funciones. Las funciones del Consejo Superior serán las que establezca el Estatuto General y demás normas concordantes".

Texto propuesto en la memoria justificativa: Este artículo no tuvo propuestas de modificación por parte de los consejeros superiores.

Justificación en la memoria justificativa: Respecto a este artículo la Secretaría Técnica no recibió observaciones o sugerencias por parte de los consejeros superiores.

Sugerencias y observaciones en la sesión: Una vez finalizada la presentación, los consejeros superiores no manifestaron sugerencias ni observaciones con relación a este artículo, por lo cual se somete a consideración y es aprobado de manera unánime por los miembros del Consejo.

En consecuencia, el artículo no sufre actualización alguna.

PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO 11:

Redacción actual del Acuerdo No. 008 del 14 de abril de 2023:

"ARTÍCULO 11. Funciones del Presidente. Le corresponde al Presidente del Consejo Superior:

- a) Convocar acorde con las necesidades institucionales las reuniones ordinarias y/o extraordinarias de acuerdo con el presente Reglamento.
- b) Asistir y presidir las sesiones del Consejo Superior y participar en la adopción de las decisiones.
- c) Garantizar una discusión respetuosa, propositiva, abierta y dialogante, en busca de consensos que potencien la argumentación y el crecimiento de la misión y visión institucional, y que insten al cumplimiento del orden del día aprobado.
- d) Dar posesión a los miembros del Consejo Superior y al Rector.
- e) Suscribir las actas, acuerdos, resoluciones, circulares, comunicados y mociones que expida el Consejo Superior.
- f) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento
- g) Las demás que señalen la Ley y los reglamentos".

Texto propuesto en la memoria justificativa: Este artículo no tuvo propuestas de modificación por parte de los consejeros superiores.

Justificación en la memoria justificativa: Respecto a este artículo la Secretaría Técnica no recibió observaciones o sugerencias por parte de los consejeros superiores.

Sugerencias y observaciones en la sesión: Una vez finalizada la presentación, los consejeros superiores no manifestaron sugerencias ni observaciones con relación a este artículo, por lo cual se somete a consideración y es aprobado de manera

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de octubre de 2025			



Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

CONSEJO SUPERIOR

Acta No. 013 del 09 de octubre de 2025

Sesión Extraordinaria

Secretaría General

unánime por los miembros del Consejo.

En consecuencia, el artículo no sufre actualización alguna.

PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO 12:

Redacción actual del Acuerdo No. 008 del 14 de abril de 2023:

"ARTÍCULO 12. Funciones de la Secretaría. La Secretaría del Consejo Superior ejercerá las siguientes funciones:

- Realizar las citaciones a las respectivas sesiones del Consejo, de acuerdo con el cronograma de sesiones ordinarias anuales aprobadas por mayoría del Consejo Superior Universitario; así como a las sesiones extraordinarias autorizadas, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.
- Elaborar, en coordinación con la Presidencia del Consejo, las agendas con el orden del día a discutir en las sesiones.
- Recopilar la documentación correspondiente, entre otros los proyectos de acuerdo, la cual deberá ser publicada con una anticipación de cinco (5) días calendario, en el repositorio virtual destinado para tal fin, para conocimiento, consideración y deliberación de los miembros e invitados del Consejo Superior.
- Preparar los proyectos de acuerdo de los asuntos que vayan a ser puestos a consideración, análisis y aprobación del Consejo Superior Universitario.
- Elaborar las actas del Consejo Superior para su posterior aprobación y firmas, donde conste el orden del día y se determinen de forma ejecutiva los asuntos tratados, al igual que las decisiones que se adopten, y las actividades a realizar en posteriores sesiones determinadas en consenso por los miembros del Consejo Superior.
- Alojar en el repositorio virtual del Consejo Superior las actas preliminares para su consideración, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la sesión correspondiente.
- Tramitar los asuntos de competencia del Consejo Superior; proyectar y emitir sus comunicados, respuestas a requerimientos y documentos respectivos.
- Conservar y custodiar los archivos de los actos administrativos del Consejo Superior y hacer seguimiento a la implementación de sus decisiones.
- Publicar, comunicar y/o notificar en los términos legales y reglamentarios las decisiones del Consejo Superior.
- Desarrollar los procesos de elección o designación de los miembros del Consejo Superior, y del Rector, según sea el caso, y acreditar a los mismos que resulten elegidos o designados, de acuerdo con lo contemplado en el reglamento correspondiente.
- Recibir correspondencia dirigida al Consejo Superior e informar de esta en las sesiones que corresponda.
- Firmar los acuerdos, actas y comunicados del Consejo Superior Universitario.
- Practicar el escrutinio de las votaciones nominales, publicando y comunicando sus resultados y estadísticas.
- Absolver las consultas que presenten los Consejeros Superiores, respecto de los temas a abordar en las distintas sesiones.
- Cumplir el presente Reglamento.
- Las demás que señale la Ley y los reglamentos.

Parágrafo 1. Para dar cumplimiento al literal c) del presente artículo, los documentos que integren las agendas de los Consejos deberán hacerse llegar a la Secretaría General con mínimo diez (10) días calendario de anticipación a la respectiva sesión. Aquellos documentos que no se entreguen con la anticipación señalada no serán tenidos en cuenta para la sesión y, en consecuencia, se agendarán para la sesión ordinaria inmediata siguiente.

Parágrafo 2. En caso de incluirse la presentación de programas para aprobación de trámite de registro calificado, los interesados deberán allegar el documento maestro en formato PDF, a fin de ser depositados en el repositorio virtual de este órgano colegiado".

Texto propuesto en la memoria justificativa: Este artículo no tuvo propuestas de modificación por parte de los consejeros superiores.

Justificación en la memoria justificativa: Respecto a este artículo la Secretaría Técnica no recibió observaciones o sugerencias por parte de los consejeros superiores.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de octubre de 2025			



Secretaría General

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

CONSEJO SUPERIOR

Acta No. 013 del 09 de octubre de 2025

Sesión Extraordinaria

Sugerencias y observaciones en la sesión: En el marco de la lectura de este artículo, la representante de los Egresados realiza la siguiente observación:

"Doctora Constanza. Es que creo que nos saltamos, es que estamos en el Artículo 12, que son las funciones de la Secretaría General"

En consecuencia, la secretaria general realiza de nuevo la lectura total del Artículo.

Una vez finalizada la presentación, los consejeros superiores no manifestaron sugerencias ni observaciones con relación a este artículo, por lo cual se somete a consideración y es aprobado de manera unánime por los miembros del Consejo.

En consecuencia, el artículo no sufre actualización alguna.

PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO 13:

Redacción actual del Acuerdo No. 008 del 14 de abril de 2023:

"ARTÍCULO 13. Deberes. Son deberes de los miembros del Consejo Superior:

- a) Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes y las normas de la Institución.
- b) Desempeñar con eficacia, transparencia, responsabilidad e imparcialidad las funciones asignadas en el Estatuto General de la Universidad.
- c) Conocer la reglamentación y normatividad propia de la Institución y externa aplicable al Sector.
- d) Divulgar de manera objetiva, clara, precisa y respetuosa las decisiones del Consejo Superior Universitario en el respeto por el contexto de las deliberaciones que tuvieron lugar entre sus miembros.
- e) Asistir, puntualmente, a las sesiones del Consejo Superior y participar en la adopción de las decisiones.
- f) Permanecer desde el inicio hasta el final de la sesión.
- g) Aportar desde su ámbito de actuación, rol, representatividad o designación, propuestas articuladas a la política institucional.
- h) Justificar por escrito o correo electrónico, a través de la Secretaría Técnica, sus ausencias.
- i) Poner en conocimiento de los demás miembros del Consejo Superior aquellas circunstancias de hecho o de derecho que pueden constituir conforme a la Constitución, la ley y las normas institucionales causales de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses, sanciones o causales de impedimento para intervenir en la discusión o en la decisión de asuntos de competencia del Consejo.
- j) Conformar comisiones temporales de trabajo o delegatarias con el propósito de desarrollar las actividades encomendadas por el Consejo Superior, tomar las decisiones pertinentes y presentar en forma oportuna los informes de dichas comisiones o aspectos de su competencia que le hayan sido asignados, cuando el tema lo amerite. La conformación debe ser decidida por mayoría simple.
- k) Ser respetuoso de las intervenciones de los demás consejeros e invitados a la sesión.
- l) Ser respetuoso de la imagen, reputación y buen nombre de la Institución, de sus directivos, y de los demás consejeros en razón a su rol, representatividad o designación.
- m) Utilizar la información que sea puesta en su conocimiento en el ejercicio de sus funciones, conservando la reserva de la misma, observando la normatividad y política asociada con el tratamiento de datos de la Universidad.
- n) Cumplir el presente Reglamento.

Parágrafo 1: El procedimiento contemplado en el literal i) igualmente se deberá adelantar cuando sea presentada causal de recusación por terceros en contra de un miembro del Consejo Superior.

Parágrafo 2: El incumplimiento del deber de informar la causal inhabilitante por parte del miembro del Consejo Superior, así como el incumplimiento del deber de no tramitar conforme al procedimiento antes señalado por el restante de los miembros del Consejo Superior dará lugar a las responsabilidades que se establezcan en la Constitución y la Ley.

Parágrafo 3. La inobservancia reiterada e injustificada de los deberes señalados en el presente artículo dará lugar al trámite ante quien corresponda, para que se determine la procedencia de los procesos correspondientes.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de octubre de 2025			

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

CONSEJO SUPERIOR

Acta No. 013 del 09 de octubre de 2025

Sesión Extraordinaria

Parágrafo 4. Las comisiones temporales de trabajo que se conformen en virtud de los establecido en el literal j, del presente artículo contarán con un coordinador, unos objetivos claros y un plazo establecido y contará con el apoyo de la administración para el desarrollo de la actividad propuesta.

Texto propuesto en memoria justificativa: Los apartes que se encuentran subrayados corresponden a las propuestas de inclusión realizadas por los consejeros superiores:

"ARTÍCULO 13. Deberes. Son deberes de los miembros del Consejo Superior:

- Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes y las normas de la Institución.
- Desempeñar con eficacia, transparencia, responsabilidad e imparcialidad las funciones asignadas en el Estatuto General de la Universidad.
- Conocer la reglamentación y normatividad propia de la Institución y externa aplicable al Sector.
- Divulgar de manera objetiva, clara, precisa y respetuosa las decisiones del Consejo Superior Universitario en el respeto por el contexto de las deliberaciones que tuvieron lugar entre sus miembros.
- Asistir, puntualmente, a las sesiones del Consejo Superior y participar en la adopción de las decisiones.
- Permanecer desde el inicio hasta el final de la sesión.
- Aportar desde su ámbito de actuación, rol, representatividad o designación, propuestas articuladas a la política institucional.
- Justificar por escrito o correo electrónico, a través de la Secretaría Técnica, sus ausencias.
- Poner en conocimiento de los demás miembros del Consejo Superior aquellas circunstancias de hecho o de derecho que pueden constituir conforme a la Constitución, la ley y las normas institucionales causales de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses, sanciones o causales de impedimento para intervenir en la discusión o en la decisión de asuntos de competencia del Consejo.
- Conformar comisiones temporales de trabajo o delegatarias con el propósito de desarrollar las actividades encomendadas por el Consejo Superior, tomar las decisiones pertinentes y presentar en forma oportuna los informes de dichas comisiones o aspectos de su competencia que le hayan sido asignados, cuando el tema lo amerite. La conformación debe ser decidida por mayoría simple.
- Ser respetuoso de las intervenciones de los demás consejeros e invitados a la sesión.
- Ser respetuoso de la imagen, reputación y buen nombre de la Institución, de sus directivos, y de los demás consejeros en razón a su rol, representatividad o designación.
- Utilizar la información que sea puesta en su conocimiento en el ejercicio de sus funciones, conservando la reserva de la misma, observando la normatividad y política asociada con el tratamiento de datos de la Universidad.
- Cumplir el presente Reglamento.

Parágrafo 1: El procedimiento contemplado en el literal i) igualmente se deberá adelantar cuando sea presentada causal de recusación por terceros en contra de un miembro del Consejo Superior.

Parágrafo 2: El no cumplimiento del deber de informar la causal inhabilitante por parte del miembro del Consejo Superior, así como, el no cumplimiento del deber de tramitar conforme al procedimiento antes señalado por el restante de los miembros del Consejo Superior dará lugar a las responsabilidades que se establezcan en la Constitución y la Ley.

Parágrafo 3. La inobservancia reiterada e injustificada de los deberes señalados en el presente artículo dará lugar al trámite ante quien corresponda, para que se determine la procedencia de los procesos correspondientes.

Parágrafo 4. Las comisiones temporales de trabajo que se conformen en virtud de los establecido en el literal j, del presente artículo contarán con un coordinador, unos objetivos claros y un plazo establecido y contará con el apoyo de la administración para el desarrollo de la actividad propuesta".

Justificación en memoria justificativa: Se transcriben las observaciones enviadas a la Secretaría Técnica por parte de los consejeros superiores previo a esta sesión y que se encuentran en la memoria justificativa:

Consejero Superior: Andrés Felipe García G.

"Se puede aclarar la redacción de parágrafo 2 del artículo 13, reemplazando la palabra "incumplimiento" por la palabra "cumplimento, y agregando el "no"."

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de octubre de 2025			



Secretaría General

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

CONSEJO SUPERIOR

Acta No. 013 del 09 de octubre de 2025

Sesión Extraordinaria

Sugerencias y observaciones en la sesión: Una vez finalizada la presentación, se le concede el uso de la palabra a la representante de los Egresados quien realiza la siguiente pregunta:

"Doctora Constanza, es que perdóneme, ¿aprobamos, digamos, el artículo, no, el cómo se llama? el Parágrafo 2 que está modificado y en totalidad pues el artículo 13 ¿cierto? eso sería".

Atendiendo dicha inquietud, la secretaria técnica indica que se aprueba el Artículo 13 con el ajuste propuesto en el Parágrafo 2.

Posteriormente, el representante del Presidente de la República pregunta en qué consisten las comisiones de los consejeros superiores.

Bajo ese entendido, la secretaria técnica precisa que esas comisiones de trabajo se refieren a escenarios especiales que no se presentan con mucha frecuencia, pero que están contemplados en el Reglamento en caso de que en algún momento requieran ser convocadas por parte del Consejo Superior.

En igual sentido, a manera de ejemplo indica que estos escenarios obedecen a situaciones muy específicas, cuando se deban tratar temas especiales, que ameriten la revisión por parte del Consejo Superior de una propuesta concreta que demande un análisis más profundo, o la validación o revisión de estado del arte para buscar información, realizar una propuesta y presentarla en una sesión del Consejo Superior.

A continuación, se le concede el uso de la palabra al representante de los Exrectores quien, pregunta si dichas comisiones de trabajo son diferentes a la participación de los Consejeros Superiores en los eventos como los despliegues.

En consecuencia, la secretaria técnica precisa, que son escenarios diferentes, teniendo en cuenta que la participación en eventos, encuentros nacionales e internacionales tienen una dinámica específica, mientras que las comisiones tienen como fin realizar el análisis de puntos especiales que deban ser expuestos posteriormente ante el Consejo Superior, como ocurre cuando resulta necesario revisar algún tema con alguna unidad de la Institución.

Luego, el representante de los Exrectores pregunta si esas comisiones son establecidas por el mismo Consejo, lo cual responde de manera afirmativa la secretaria técnica, indicando que en caso de que se presente un tema en concreto que lo amerite, dicho Organismo lo puede proponer y define los miembros, temas y la duración de la comisión.

Acto seguido, se somete este artículo a consideración de los consejeros superiores con el ajuste propuesto por el representante de los Estudiantes en el Parágrafo 2, el cual es aprobado de manera unánime.

A continuación, se da paso a la presentación del siguiente artículo.

PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO 14:

Redacción actual del Acuerdo No. 008 del 14 de abril de 2023:

"ARTÍCULO 14. Derechos. Son derechos de los miembros del Consejo Superior:

- Hacer uso de la palabra con voz y voto, de acuerdo con lo contemplado en el Estatuto General.*
- Conocer y recibir información de los aspectos que se sometan a consideración en el Consejo Superior.*
- Tener acceso a los archivos e información institucional para el ejercicio de sus funciones, a través de la Secretaría General.*
- Presentar propuestas o proposiciones en el seno del Consejo o en las comisiones de trabajo o delegatarias.*
- Citar y requerir a los directivos de la Institución, en caso de que sea necesario para rendir informes especiales.*
- Representar al Consejo Superior cuando las circunstancias lo requieran y por delegación del mismo.*
- Recibir los honorarios, gastos de viaje y transporte que correspondan, por su participación en las sesiones de carácter*

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de octubre de 2025			



Secretaría General

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

CONSEJO SUPERIOR

Acta No. 013 del 09 de octubre de 2025

Sesión Extraordinaria

ordinario y extraordinario, y por acciones propias de su representatividad.
h) Y los demás que establezcan las normas vigentes”.

Texto propuesto en la memoria justificativa: Este artículo no tuvo propuestas de modificación por parte de los consejeros superiores.

Justificación en la memoria justificativa: Respecto a este artículo la Secretaría Técnica no recibió observaciones o sugerencias por parte de los consejeros superiores.

Sugerencias y observaciones en la sesión: Una vez finalizada la presentación, los consejeros superiores no manifestaron sugerencias ni observaciones con relación a este artículo; por lo cual, se somete a consideración y es aprobado de manera unánime por los miembros del Consejo.

En consecuencia, el artículo no sufre modificación alguna.

A continuación, se da paso a la presentación del siguiente artículo.

PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO 15:

Redacción actual del Acuerdo No. 008 del 14 de abril de 2023:

"ARTÍCULO 15. Inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses. Los miembros del Consejo Superior Universitario estarán sometidos al régimen legal de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de interés que cubra a los servidores públicos.

Parágrafo único: El procedimiento para tramitar lo indicado en el literal i, del artículo 13, será el siguiente:

Los miembros restantes del Consejo Superior deberán iniciar el siguiente procedimiento para resolver si aceptan o no la circunstancia presentada a título de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento por parte de alguno de sus integrantes:

- El miembro que considere existe una circunstancia que a su criterio deba ser informada a la totalidad del Consejo Superior para ser tramitada bajo una causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, deberá presentarla y sustentar las razones de hecho o de derecho que soportan la causal en la sesión siguiente a la fecha en la que ocurra o se presente dicha causal.
- Una vez escuchada la sustentación de la causal y las razones de hecho o de derecho que dan lugar a la misma, los demás miembros del Consejo Superior estudiarán los argumentos y decidirán en la misma sesión de su formulación, si aceptan o no la causal presentada.
- En caso de ser admitida la causal, el miembro del Consejo en el que concurre la circunstancia inhabilitante de su representación, actuará conforme a la consecuencia jurídica de la decisión; esto es, en caso de aceptarse una causal de inhabilidad, el miembro del Consejo Superior debe apartarse de su representación; en caso de ser una causal de incompatibilidad, la misma debe ser superada conforme lo señala la ley; cuando la causal sea un conflicto de intereses o impedimento, el Consejero se abstendrá de participar o votar en el caso puntual en el que se configuró la causal.
- En caso de no ser aceptada la causal por el restante de los miembros del Consejo Superior, el miembro queda habilitado para ejercer sus deberes conforme a este reglamento”.

Texto propuesto en la memoria justificativa: Este artículo no tuvo propuestas de modificación por parte de los consejeros superiores.

Justificación en la memoria justificativa: Respecto a este artículo la Secretaría Técnica no recibió observaciones o sugerencias por parte de los consejeros superiores.

Sugerencias y observaciones en la sesión: Una vez finalizada la presentación, se le concede el uso de la palabra a la representante de los Egresados quien, indica lo siguiente:

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de octubre de 2025			

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD CONSEJO SUPERIOR Acta No. 013 del 09 de octubre de 2025 Sesión Extraordinaria

Secretaría General

"Solamente de forma. No sé si sería mejor no ponerle puntico a cada uno de esos; sino, a), b), c)".

En atención a dicha propuesta, la secretaria general indica que entonces se deja en forma de literal.

Luego, la representante de los Egresados indica: *"Si, sería esa mi propuesta. Si señora".*

En ese orden de ideas, el artículo queda de la siguiente manera, conforme las modificaciones propuestas por los consejeros superiores:

"ARTÍCULO 15. Inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses. Los miembros del Consejo Superior Universitario estarán sometidos al régimen legal de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de interés que cobija a los servidores públicos.

Parágrafo único: El procedimiento para tramitar lo indicado en el literal i, del artículo 13, será el siguiente:

Los miembros restantes del Consejo Superior deberán iniciar el siguiente procedimiento para resolver si aceptan o no la circunstancia presentada a título de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento por parte de alguno de sus integrantes:

- El miembro que considere existe una circunstancia que a su criterio deba ser informada a la totalidad del Consejo Superior para ser tramitada bajo una causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, deberá presentarla y sustentar las razones de hecho o de derecho que soportan la causal en la sesión siguiente a la fecha en la que ocurra o se presente dicha causal.*
- Una vez escuchada la sustentación de la causal y las razones de hecho o de derecho que dan lugar a la misma, los demás miembros del Consejo Superior estudiarán los argumentos y decidirán en la misma sesión de su formulación, si aceptan o no la causal presentada.*
- En caso de ser admitida la causal, el miembro del Consejo en el que concurre la circunstancia inhabilitante de su representación, actuará conforme a la consecuencia jurídica de la decisión; esto es, en caso de aceptarse una causal de inhabilidad, el miembro del Consejo Superior debe apartarse de su representación; en caso de ser una causal de incompatibilidad, la misma debe ser superada conforme lo señala la ley; cuando la causal sea un conflicto de intereses o impedimento, el Consejero se abstendrá de participar o votar en el caso puntual en el que se configuró la causal.*
- En caso de no ser aceptada la causal por el restante de los miembros del Consejo Superior, el miembro queda habilitado para ejercer sus deberes conforme a este reglamento".*

Posteriormente, se somete este artículo a consideración de los consejeros superiores, el cual es aprobado de manera unánime.

A continuación, se da paso a la presentación del siguiente artículo.

PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO 16:

Redacción actual del Acuerdo No. 008 del 14 de abril de 2023:

"ARTÍCULO 16. Convocatoria. El Consejo Superior se reunirá ordinariamente una vez al mes, en el lugar, hora y día que se determine. La convocatoria deberá hacerse mediante citación escrita de la Secretaría, con la indicación del orden del día, acompañada del acta preliminar de la sesión anterior y de los documentos, informes y proyectos que serán objeto de discusión y presentación en la respectiva reunión, con una anticipación no inferior a cinco (5) días hábiles.

Parágrafo 1. Cuando las circunstancias de fuerza mayor u otro tipo de eventualidad justificada plenamente lo ameriten, el Presidente o el Secretario Técnico podrán aplazar la realización de la reunión, de lo cual se dará aviso oportuno a sus miembros, a través de la Secretaría del Consejo.

Parágrafo 2. Extraordinariamente cuando se estime necesario el Consejo Superior se reunirá por convocatoria del Presidente, el Rector o las dos terceras (2/3) partes de sus miembros. En la respectiva reunión no podrán ocuparse de asuntos diferentes a los que la provocaron, salvo que la mayoría de los asistentes con derecho a voz y voto lo autoricen, caso en el cual aquellos se tratarán una vez se hubiere evacuado el orden del día correspondiente".

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de octubre de 2025			

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

CONSEJO SUPERIOR

Acta No. 013 del 09 de octubre de 2025

Sesión Extraordinaria

Texto propuesto en memoria justificativa: Los apartes que se encuentran subrayados corresponden a las propuestas de inclusión realizadas por los consejeros superiores:

"ARTÍCULO 16. Convocatoria. El Consejo Superior se reunirá ordinariamente una vez al mes, en el lugar, hora y día que se determine. La convocatoria deberá hacerse mediante citación escrita de la Secretaría, con la indicación del orden del día, acompañada del acta preliminar de la sesión anterior y de los documentos, informes y proyectos que serán objeto de discusión y presentación en la respectiva reunión, con una anticipación no inferior a cinco (5) días calendario."

Parágrafo 1. Cuando las circunstancias de fuerza mayor u otro tipo de eventualidad justificada plenamente lo ameriten, el Presidente o el Secretario Técnico podrán aplazar la realización de la reunión, de lo cual se dará aviso oportuno a sus miembros, a través de la Secretaría del Consejo.

Parágrafo 2. Extraordinariamente cuando se estime necesario el Consejo Superior se reunirá por convocatoria del Presidente, el Rector o las dos terceras (2/3) partes de sus miembros. En la respectiva reunión no podrán ocuparse de asuntos diferentes a los que la provocaron, salvo que la mayoría de los asistentes con derecho a voz y voto lo autoricen, caso en el cual aquellos se tratarán una vez se hubiere evacuado el orden del día correspondiente".

Justificación en memoria justificativa: Se transcriben las observaciones enviadas a la Secretaría Técnica por parte de los consejeros superiores previo a esta sesión y que se encuentran en la memoria justificativa:

Consejero Superior: Andrés Felipe García:

"Para unificar el término contemplado en el literal c) del artículo 12 con el término de convocatoria contemplado en el artículo 16, quedando ambos en cinco (5) días calendario, se sugiere la siguiente redacción".

Sugerencias y observaciones en la sesión: Una vez finalizada la presentación, los consejeros superiores no manifestaron sugerencias ni observaciones con relación a este artículo; por lo cual, se somete a consideración y es aprobado de manera unánime por los miembros del Consejo.

En consecuencia, el artículo no sufre modificación alguna.

A continuación, se da paso a la presentación del siguiente artículo.

PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO 17:

Redacción actual del Acuerdo No. 008 del 14 de abril de 2023:

"ARTÍCULO 17. Orden del día. El orden del día será fijado por el convocante y podrá ser ajustado o adicionado por decisión del Consejo Superior; si en la sesión no se agotare el orden del día se incluirán en la siguiente sesión, en primer lugar, los asuntos pendientes de resolver".

Texto propuesto en la memoria justificativa: Este artículo no tuvo propuestas de modificación por parte de los consejeros superiores.

Justificación en la memoria justificativa: Respecto a este artículo la Secretaría Técnica no recibió observaciones o sugerencias por parte de los consejeros superiores.

Sugerencias y observaciones en la sesión: Una vez finalizada la presentación, los consejeros superiores no manifestaron sugerencias ni observaciones con relación a este artículo; por lo cual, se somete a consideración y es aprobado de manera unánime por los miembros del Consejo.

En consecuencia, el artículo no sufre modificación alguna.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de octubre de 2025			



Secretaría General

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

CONSEJO SUPERIOR

Acta No. 013 del 09 de octubre de 2025

Sesión Extraordinaria

A continuación, se da paso a la presentación del siguiente artículo.

PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO 18:

Redacción actual del Acuerdo No. 008 del 14 de abril de 2023:

"ARTÍCULO 18. Inicio y Duración. Se abrirá la sesión tan pronto como haya quorum. Leído el orden del día, se considerará y someterá a aprobación el acta de la sesión anterior. Se procurará que las sesiones no superen en tiempo cuatro (4) horas, de requerirse más tiempo podrá estudiarse la posibilidad de ampliarla, hasta por dos (2) horas adicionales, con votación de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros.

Parágrafo único: En caso de que la agenda propuesta no logre adelantarse durante el término anterior, se deberá convocar a una sesión extraordinaria".

Texto propuesto en memoria justificativa: Los apartes que se encuentran subrayados corresponden a las propuestas de inclusión realizadas por los consejeros superiores:

"ARTÍCULO 18. Inicio y Duración. Se abrirá la sesión tan pronto como haya quórum. Leído el orden del día, se considerará y someterá a aprobación el acta de la sesión anterior. Se procurará que la sesión ordinaria no supere en tiempo cuatro (4) horas, de requerirse más tiempo se decidirá la posibilidad de declararse en sesión extraordinaria, con votación de las dos terceras (2/3) partes de los miembros presentes.

Parágrafo único: En caso de que la agenda propuesta no logre adelantarse durante el término anterior, se deberá convocar a una sesión extraordinaria".

Justificación en memoria justificativa: Se transcriben las observaciones enviadas a la Secretaría Técnica por parte de los consejeros superiores previo a esta sesión y que se encuentran en la memoria justificativa:

Consejero Superior: Carolina Calle:

"Me permito compartir mi aporte de mejora al reglamento interno del Consejo Superior Universitario, específicamente al Artículo 18, Para dar claridad acerca de las sesiones extraordinarias, propongo incluir el siguiente texto en color verde."

Sugerencias y observaciones en la sesión: Una vez finalizada la presentación, se le concede el uso de la palabra al representante del Sector Productivo quien, indica lo siguiente:

"Si; señor presidente, señora, doctora Constanza y compañeras y compañeros. No, totalmente de acuerdo.

La verdad es que las reuniones del Consejo Superior Universitario, pues, a veces son tan congestionadas, que cuando ya se abordan temas finales, hay cansancio; hay cansancio y a veces uno ve por lo menos, yo lo he percibido, entiendo que los demás compañeros también. Uno ve que quienes hacen las presentaciones se ven en aprietos para cumplir los tiempos.

La doctora Constanza siempre les dice, por favor, tienen 15 min para exponer y demás. Y cuando hay muchos temas, la verdad, no se alcanzan a abordar en las cuatro horas y por eso se preveía la, el, la prórroga de las dos horas; con lo cual, pues se atendía un poco mejor.

Pero, siento igualmente que hay temas estratégicos que el señor rector promueve, plantea, que ameritan discusiones también muy profundas, y eso, pues, nos lleva como a mirar un poco, cómo mejorar las condiciones de las sesiones.

Creo que la propuesta que plantea la consejera Carolina, pues apunta a eso. Sin embargo, tengo una duda: si procede declararnos en sesión extraordinaria dentro de la misma sesión ordinaria.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de octubre de 2025			

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

CONSEJO SUPERIOR

Acta No. 013 del 09 de octubre de 2025

Sesión Extraordinaria

Es decir, en la práctica terminaríamos como haciendo 2 sesiones en el mismo día, una a continuación de la otra.

Tengo, repito, mi duda sobre sobre el tema y si eso nos genera alguna dificultad podríamos es pensar en señalar que se abordan los temas y los que no, pues se convoque a una sesión extraordinaria, pero no necesariamente el mismo día.

Es decir, de acuerdo, abordémoslo, lo que no se alcance en la sesión ordinaria en una sesión extraordinaria, pero no el mismo día para efectos de la claridad en el proceso.

Eso es como lo que quería señalar y pues, dejo a consideración del Consejo”.

Posteriormente, la secretaria técnica menciona lo siguiente:

"Gracias, doctor Luis Alejandro.

Entonces, pues, pondríamos a consideración doctor Daniel, esa propuesta que hace el doctor Luis Alejandro.

No sé, doctora Carolina, si tú quieras clarificar algo respecto a lo que el doctor Luis Alejandro acaba de mencionar”.

A continuación, se le concede el uso de la palabra a la representante de los Egresados quien, indica lo siguiente:

"Si doctora Constanza. Si, estaba escuchando el aporte del doctor Luis Alejandro, muy, muy importante.

Ya lo hemos hecho en otras sesiones, no, donde nos hemos declarado en sesión extraordinaria para continuar con el orden del día.

Muy a la, muy, como muy, muy pegado a lo que dice el doctor Luis Alejandro porque, pues son cuatro horas donde estamos sesionando. En ocasiones los temas se vuelven muy, muy fuertes, la agenda es muy larga, entonces por eso es la propuesta que yo estoy haciendo, pues que continuemos y si se amerita en el momento, las horas siguientes, pero como con sesión extraordinaria, entonces esa era mi propuesta”.

Por otra parte, se le concede el uso de la palabra al representante de los Docentes quien, manifiesta lo siguiente:

"Gracias presidente, gracias doctora Constanza.

Si, efectivamente, también por comentar al doctor Alejandro, yo hago una propuesta también de modificación de ajuste, en donde precisamente lo que sugiero es precisamente tener las posibilidades; en dado caso, en dado caso, que las dos terceras partes estemos de acuerdo cuando se acabe el tiempo, pues dar continuidad a una sesión extraordinaria.

Cuando no alcanzamos en el marco del ejercicio serio y responsable de hacerlo, pues entonces secuencialmente entrar en sesión extraordinaria.

Y también, pues, la posibilidad de convocar a sesiones extraordinarias, dada la necesidad que haya por parte del señor rector, del presidente o algún consejero; entonces, está planteado en otro artículo, precisamente esa claridad frente a ese tema específicamente.

Quería aclarar eso doctora Constanza. Muchas gracias”.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de octubre de 2025			



Secretaría General

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

CONSEJO SUPERIOR

Acta No. 013 del 09 de octubre de 2025

Sesión Extraordinaria

Acto seguido, la secretaria técnica menciona lo siguiente:

"Gracias doctor Harold.

No se doctor Luis Alejandro si con esa claridad entonces continuaría la propuesta porque, pues nos tocaría entonces someterla a consideración o si ya quedaría clarificado con la respuesta que nos acaba de dar la doctora Carolina y el doctor Harold".

Luego, el representante del Sector Productivo precisa lo siguiente:

"No, como lo como lo menciono, es simplemente la duda de si es procedente una sesión extraordinaria a continuación de la misma ordinaria que se está dando ¿cierto?

Si eso es procedente, no tengo inconveniente. Lo que se trata es de garantizar que verdad los temas se puedan abordar todos y con la profundidad que algunos amerita.

Si eso es procedente, no tengo inconveniente, y acojo lo que están proponiendo los compañeros".

Por otra parte, la secretaria técnica indica lo siguiente:

"Perfecto. Si señor, no, pues el Reglamento actualmente prevé la posibilidad de generar sesiones extraordinarias y no genera ningún tipo de restricción o de condicionamiento a que la misma pueda convocarse con posterioridad o inmediatamente después de la sesión ordinaria.

Entonces, en ese orden de ideas, pues al no haber ningún tipo de restricción, el Reglamento Interno actual efectivamente lo estaría permitiendo y pues, como lo anota la doctora Carolina, algunas sesiones ya se han manejado de esa manera de común acuerdo por la mayoría de los miembros del Consejo Superior.

Entonces, solamente, pues la aclaración que propone, o la actualización que propone la doctora Carolina clarificaría el ejercicio para darle pues, un mayor nivel de organización en términos de lo que implica el abordaje de las agendas; sobre todo pues, teniendo en cuenta que, como sumercé muy bien ha anotado, pues, algunas de ellas son bastante extensas y requieren, pues, de la atención permanente de parte de los consejeros superiores".

A continuación, el señor presidente realiza su intervención en el siguiente sentido:

"Gracias. Una inquietud, ¿el aprobar este artículo tiene como consecuencia algún ajuste presupuestal?

Dado que van a hacerse dos sesiones durante la misma, el mismo día; una ordinaria y otra extraordinaria y pues entonces uno supondría que se deberían pagar los honorarios por dos sesiones en el mismo día; entonces, quisiera, pues, confirmar si ese es el caso, primero que todo. De que hay doble remuneración.

En respuesta a dicha pregunta, la secretaria técnica indica:

"Si doctor Daniel, porque efectivamente, pues, el Reglamento Interno dispone que cada una de las dos sesiones; tanto ordinaria como extraordinaria, pues tiene un ejercicio de remuneración en virtud del tiempo que los consejeros superiores destinan para la asistencia a la misma.

Entonces, en ese orden de ideas, si se realizan, si se realiza sesión ordinaria y sesión extraordinaria en el mismo día, pues,

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de octubre de 2025			



Secretaría General

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

CONSEJO SUPERIOR

Acta No. 013 del 09 de octubre de 2025

Sesión Extraordinaria

lógicamente también en consecuencia, con el planteado en el Reglamento, incluso con lo que está vigente actualmente en el Reglamento, en el Acuerdo 008 del 14 de abril de 2023, se remuneran ambas sesiones; se remunera la sesión ordinaria y se remunera la sesión extraordinaria”.

A continuación, el señor presidente indica lo siguiente:

"Hago una pregunta. ¿Todo esto se encuentra dentro de un análisis y alojado en digamos, en una planeación presupuestal? que nos permita probar que en una misma sesión, digamos, una ordinaria y otra extraordinaria, en el momento de extenderlo, se hará el pago por las, dos pagos”.

En consecuencia, la secretaria técnica precisa lo siguiente:

"Si, si señor. Efectivamente, dentro del Reglamento se prevé, que lo vamos a ver más adelante en el artículo correspondiente a los honorarios; se prevé que la Universidad debe realizar toda la planificación presupuestal y la apropiación de los recursos correspondientes para asegurar este tema.

Y adicionalmente, también la Universidad en el presupuesto anual, pues que es aprobado por este Consejo Superior, igualmente contempla el rubro correspondiente para poder atender este tipo de reconocimientos de honorarios, teniendo en cuenta que están debidamente soportados en el Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario.

Es decir, están normativamente reconocidos y adicionalmente, desde la secretaría técnica del Consejo Superior, una vez concluya cada una de las sesiones, se remite a la gerencia administrativa y financiera el reporte de los consejeros que efectivamente cumplieron con el requisito de su presencia y de su asistencia a la sesión, en las condiciones que están establecidas en el Reglamento Interno, para que se adelante el ejercicio ya de reconocimiento y pago de estos honorarios.

Entonces, si está contemplado normativamente, y adicionalmente también en el contexto presupuestal está debidamente incorporado el tema de reconocimiento de honorarios”.

Posteriormente, se le concede el uso de la palabra al representante de los Exrectores quien, indica lo siguiente:

"Yo pensaría que inclusive puede haber algún ahorro para la Universidad si se sigue la sesión el mismo día; porque, si se cita o a una sesión extraordinaria, la Universidad va a incurrir en gastos adicionales; por ejemplo, de transporte para quienes no somos de la ciudad, de hotel, de porción terrestre; entonces, me parece que esto podría traer unos ahorros importantes a la Universidad en términos económicos”.

Acto seguido, la secretaria técnica precisa lo siguiente:

"Si, así es doctor Hebert Celín, porque como sumercé muy bien lo anota también está previsto en este Reglamento, que la Universidad, pues asume los gastos de desplazamiento de los consejeros que no se encuentran alojados o no residen en la ciudad de Bogotá.

Entonces, en ese orden de ideas si la sesión extraordinaria, en acuerdo por parte de todos los miembros, se realiza el mismo día, en caso de que así sea necesario, pues lógicamente implica que no deben hacer un doble desplazamiento y por ende, la universidad no incurre en ese gasto adicional”.

Por otra parte, el señor presidente comenta lo siguiente:

"Gracias. Yo hago una consideración. No sé, en vista de que este Artículo depende del Artículo 22 si no estoy mal de la

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de octubre de 2025			



Secretaría General

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

CONSEJO SUPERIOR

Acta No. 013 del 09 de octubre de 2025

Sesión Extraordinaria

remuneración, si podemos aprobar los dos de forma simultánea en bloque.

Así, teniendo la integralidad de la del impacto que tendría esta medida.

Lo pongo a consideración de todos”.

Luego, se le concede el uso de la palabra a la representante de los Egresados quien, precisa lo siguiente:

”Es que yo quiero hacer una aclaración al Presidente.

Digamos que mi aporte o mi solicitud que estoy haciendo en este punto; no es tanto pensando en que nos paguen una sesión; es pensando que la misma pueda ser más efectiva porque ya lo hemos venido manejando, ¿no?

Como decía el doctor Luís Alejandro y Hebert; hemos estado nosotros sesionando, se ha tenido que en momentos declaramos en sesión extraordinaria para continuar; obviamente, el tema no es económico o pensando para que nos paguen una sesión extraordinaria más.

Presidente, entiendo obviamente lo que usted está manifestando, pero eso sí es importante dejar la claridad”.

Acto seguido, se somete a consideración de los miembros del consejo superior, la propuesta que realiza el señor presidente, referente a abordar junto al Artículo 18, también el Artículo 22, referente al tema de honorarios.

Luego, esta propuesta es aprobada de manera unánime por parte de los consejeros superiores.

En consecuencia, se da paso a la presentación del Artículo 22.

PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO 22:

Redacción actual del Acuerdo No. 008 del 14 de abril de 2023:

”ARTÍCULO 22. Honorarios. *Fijar en dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, el monto correspondiente a los honorarios por la asistencia completa de cada miembro del Consejo Superior Universitario de la UNAD a las sesiones, bien sean ordinarias o extraordinarias, presenciales o virtuales.*

Parágrafo 1. *Para cada vigencia la Universidad deberá establecer en su presupuesto la partida correspondiente y su disponibilidad presupuestal que garantice el reconocimiento y pago de los honorarios de los miembros del Consejo Superior.*

Parágrafo 2. *La Universidad asumirá y autorizará el pago de los gastos de desplazamiento y manutención, en que incurran los miembros del Consejo Superior para asistir a las sesiones realizadas en lugares fuera del domicilio principal de la Universidad. En los mismos gastos se incurrirá en favor de los miembros del Consejo Superior que residan fuera del domicilio principal de la Universidad y tengan que desplazarse para asistir a las respectivas sesiones.*

Parágrafo 3. *La Universidad asumirá y autorizará el pago de los gastos de desplazamiento y manutención, en que incurran los miembros del Consejo Superior para asistir a encuentros o eventos institucionales o externos nacionales o internacionales a los cuales sea convocado el Consejero Superior en razón de su calidad.*

Parágrafo 4. *El pago de los honorarios de los miembros del Consejo Superior deberá hacerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la respectiva sesión.*

Parágrafo 5. *El pago de los honorarios de los miembros del Consejo Superior por concepto de comisiones de trabajo se fija, igualmente, en dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigente, por cada día de comisión de trabajo”.*

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de octubre de 2025			

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

CONSEJO SUPERIOR

Acta No. 013 del 09 de octubre de 2025

Sesión Extraordinaria

Texto propuesto en memoria justificativa: Los apartes que se encuentran subrayados corresponden a las propuestas de inclusión realizadas por los consejeros superiores:

"ARTÍCULO 22. Honorarios. Fijar en dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, el monto correspondiente a los honorarios por la asistencia completa de cada miembro del Consejo Superior Universitario de la UNAD a las sesiones, bien sean ordinarias o extraordinarias, presenciales o virtuales.

Parágrafo 1. Para cada vigencia la Universidad deberá establecer en su presupuesto la partida correspondiente y su disponibilidad presupuestal que garantice el reconocimiento y pago de los honorarios de los miembros del Consejo Superior.

Parágrafo 2. La Universidad asumirá y autorizará el pago de los gastos de desplazamiento y manutención, en que incurran los miembros del Consejo Superior para asistir a las sesiones realizadas en lugares fuera del domicilio principal de la Universidad. En los mismos gastos se incurrirá en favor de los miembros del Consejo Superior que residan fuera del domicilio principal de la Universidad y tengan que desplazarse para asistir a las respectivas sesiones.

Parágrafo 3. La Universidad asumirá y autorizará el pago de los gastos de desplazamiento y manutención, en que incurran los miembros del Consejo Superior para asistir a encuentros o eventos institucionales o externos nacionales o internacionales a los cuales sea convocado el Consejero Superior en razón de su calidad.

Parágrafo 4. El pago de los honorarios de los miembros del Consejo Superior deberá hacerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la respectiva sesión.

Parágrafo 5. El pago de los honorarios de los miembros del Consejo Superior por concepto de comisiones de trabajo se fija, igualmente, en dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigente, por cada día de comisión de trabajo".

Justificación en memoria justificativa: Se transcriben las observaciones enviadas a la Secretaría Técnica por parte de los consejeros superiores previo a esta sesión y que se encuentran en la memoria justificativa:

Consejero Superior, Jesús Alejandro Gutiérrez Casas:

"Se pone a consideración la posibilidad de modificar el artículo 22 en el sentido de pasar de uno a dos SMLMV el valor de los honorarios que se reconocen a cada Consejero Superior por su asistencia a la totalidad del tiempo determinado para cada sesión ordinaria o extraordinaria y se aclara la redacción"

"Se pone a consideración la posibilidad de modificar el artículo 22, incluyendo el parágrafo 3 para incorporar la posibilidad en el de reconocer gastos de desplazamiento para los Consejeros que deban asistir a encuentros institucionales o a eventos externos a los cuales sean invitado debido a su calidad de Consejero Superior."

Sugerencias y observaciones en la sesión: Una vez finalizada la presentación, el señor presidente agradece a los consejeros superiores la aceptación de la propuesta para considerar de manera unida los dos artículos y solicita a los miembros del Consejo que indiquen si tienen alguna observación o inquietud al respecto.

Acto seguido, se le concede el uso de la palabra al representante del Presidente de la República quien, realiza su intervención de la siguiente manera:

"Bueno, yo pienso que este es un punto urticante; es el punto que moja prensa.

Y por eso quiero yo hacer una sustentación aquí verbal y que solicito señor presidente, que, y señora secretaria, que quede en el acta, porque si es bueno fundamentar, ya que no tuve tiempo de enviar la fundamentación por escrito, para que esto quede lo suficientemente soportado.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de octubre de 2025			



Secretaría General

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

CONSEJO SUPERIOR

Acta No. 013 del 09 de octubre de 2025

Sesión Extraordinaria

La intervención, la voy a hacer primero una fundamentación de carácter general y luego voy a hacer una pequeña exégesis del contenido del Artículo 22 y hacer unas, pedir o solicitar unas aclaraciones al respecto por parte de la Universidad con el fin de tener mayor claridad y que no tuve, no alcancé a hacerlo en el debido momento.

Lo que puedo decir es que la propuesta tiene como fundamento que la Universidad Abierta y a Distancia ha llegado a un nivel de desarrollo que implica una fuerte dinámica.

Voy a, tengo un año y un mes de estar vinculado como consejero a la Universidad y es lo de lo que he podido observar; una fuerte dinámica académica, una fuerte dinámica administrativa y de desarrollo de políticas públicas en materia de educación.

En segundo lugar, creo yo, que el compromiso del Consejo Superior Universitario no es tan solo reunirse cada mes en reuniones ordinarias o cuando se consideren en reuniones extraordinarias. Yo pienso que esa es la parte formal para el Consejo Superior.

Yo creo que el Consejo Superior tiene que participar en esa dinámica que tiene la Universidad con el fin de que las decisiones que se tomen o los debates o las discusiones o las argumentaciones que se hagan en el Consejo Superior estén acorde con el nivel de desarrollo de la Universidad.

En tercer, como tercer elemento, pienso que el Consejo Superior y sus miembros tienen que vincularse mucho más a los estamentos.

Mire, yo estuve en Barranquilla hace 15 días que hubo un evento muy importante de tres días de la Universidad; estuve allí en algunas jornadas que se realizaron y me pareció interesantísimo ese contacto con los estudiantes, ese contacto con los profesores, ese contacto con los egresados, con los actores productivos de la región del territorio. Eso me pareció interesantísimo y creo que es un ejercicio que la Universidad debe seguir implementando y el Consejo Superior debe vincularse mucho más a esa serie de actividades.

Entonces, estos aspectos quieren decir que hay que dar un impulso al compromiso de los consejeros y obviamente, esta dedicación de tiempo, esta inversión de tiempo debe ser valorada y compensada en la misma medida.

Además, la Universidad está recibiendo nuevos recursos. Los, el orden del día del Consejo Superior cada día en más largos, implican mayor tiempo, implica mayor esfuerzo, porque no es el tiempo, solamente las cuatro horas que se, donde se realiza el Consejo, donde transcurre el Consejo; sino que, además de eso, uno tiene que consultar el repositorio antes invierte un tiempo, varias horas mucho más de las cuatro horas para poder examinar cada uno de los temas; por ejemplo, el que estamos abordando en este momento.

Por esa razón, esos son mis argumentos para proponer y por ello solicito dar aprobación al ajuste, pero con este fundamento, con este soporte.

Y voy a solicitar que los consejeros, porque esto debe quedar muy bien fundamentado y debe quedar con una expresión de cada uno de los de los consejeros, pienso, sobre esta materia.

Bueno, ahora pasaré a lo de la exégesis del contenido. El contenido, básicamente, el Artículo 22 toca tres grandes temas, o tres grandes asuntos, que son las reuniones del Consejo Superior dentro o fuera de la sede principal; el Parágrafo Tercero, que es un parágrafo que se está proponiendo del mismo Artículo 22, ese queda sin honorarios.

Y el Parágrafo Quinto, que son el de las comisiones de trabajo, yo pienso doctora Constanza que hubo un error, porque se

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de octubre de 2025			



Secretaría General

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

CONSEJO SUPERIOR

Acta No. 013 del 09 de octubre de 2025

Sesión Extraordinaria

dice, 2 salarios mínimos mensuales legales, yo no sé si son 2 salarios mínimos diarios legales.

Por eso quería que me hiciera esa aclaración, porque legales mensuales me parece muy alto y 2 salarios mínimos diarios, pues me parece muy poco. Entonces valdría la pena aclarar eso con el fin de que el señor presidente ponga en consideración el artículo”.

Posteriormente, se le concede el uso de la palabra al representante de los Docentes quien, indica lo siguiente:

”Gracias presidente y gracias a la doctora Constanca bueno, un poco, quiero complementar la argumentación que plantea el doctor Alejandro en términos de digamos, de cuando uno analiza esta propuesta que hace el doctor Alejandro.

Indudablemente yo siempre, como lo he dicho, pues la UNAD es una Universidad sui generis y esa esa dimensión sui generis es en todo el sentido de la palabra; es decir, del mismo modelo organizacional de la UNAD, como también nuestro modelo heutagógico unadista y digamos desde allí ya se plantean unos retos distintos a los a los a los tradicionales, por un lado.

Por otro lado, pues, digamos que la dimensión y la complejidad de la organización amerita del máximo órgano de dirección, administración, también una dedicación muy amplia.

Lo decía el doctor Alejandro, y no solamente uno lo puede evidenciar desde la misma participación de quienes estamos aquí.

Aquí tenemos compañeros que están desde Antioquia, del norte de Antioquia, en el Caquetá como es el doctor Elkin, en Cali, como la doctora Carolina y el doctor Celín, en Ibagué donde estoy yo; y así sucesivamente ¿por qué? porque esta es la Universidad más grande de Colombia.

Si, nosotros, la Universidad hoy tiene alrededor de 345.000 estudiantes en total, eso lo demuestra, que es una organización compleja.

Casi que tenemos estudiantes de todos los municipios del país. Estamos llegando como al 98% del país, eso demanda unas responsabilidades grandes por el máximo órgano de dirección, administración de la Universidad que lo dice la Ley 30, es el Consejo Superior.

Ahora bien, las decisiones que el Consejo Superior toma también tiene unas implicaciones con un peso. primero de decisión y de responsabilidad muy grande; porque, como bien también está establecido, aquí nosotros tenemos, estamos sometidos a una normativa, no solamente la institucional; sino, la de nuestro país.

Y si nosotros nos equivocamos o cometemos errores, estamos expuestos a asumir consecuencias de diferente tipo, inclusive el mero hecho de ser consejero superior a uno ya lo expone, por las condiciones naturales y normales, que pasa además en un país como el nuestro; uno tiene que afrontarlas, porque son responsabilidades muy grandes.

Y segundo, en términos de la responsabilidad es el asegurar que la Organización vaya en la ruta que corresponde; una Organización en donde está haciendo una transformación digital; bueno, digamos desde hace mucho tiempo la viene consolidando.

En donde está creciendo no solamente internamente, a nivel de Colombia, sino fuera de Colombia, en donde permanentemente tiene que estar tomando decisiones en términos de alianzas estratégicas. Si, todo eso plantea un grado de complejidad muy alto para la Organización.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de octubre de 2025			



Secretaría General

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

CONSEJO SUPERIOR

Acta No. 013 del 09 de octubre de 2025

Sesión Extraordinaria

Y digamos que parte de las dinámicas de la UNAD, y lo mencionaba al doctor Alejandro también, que tuvo la oportunidad estar en Barranquilla; pero nosotros, por ejemplo, en el caso mío, que soy parte del Estamento Docente, nosotros vamos a las diferentes regiones del país.

Yo he tenido la oportunidad de ir a acompañar al rector, por ejemplo, poniendo la primera piedra en un Centro en Arauquita hace como dos años; pero, así sucesivamente hemos estado en diferentes territorios conversando con los con los diferentes estamentos y con la comunidad universitaria que, de hecho, en mi concepto eso es parte del éxito que ha tenido la UNAD.

El construir unos planes de desarrollo de manera estratégica a partir de la concertación y de la comunicación con el territorio. Todo esto implica mucha complejidad, mucha complejidad, y sobre el Consejo Superior recae la responsabilidad de tomar decisiones acertadas para que la Organización siga creciendo, en el sentido de cumplir con esos propósitos misionales de país; que son los propósitos que tiene el Gobierno Nacional; llegar con educación de calidad, con educación pertinente a los territorios donde históricamente hemos estado excluidos, donde históricamente hemos visto y desde mi experiencia como docente, lo puedo decir; ver cómo mis estudiantes en territorio han transformado sus vidas por la oportunidad.

Es una razón de que, suficiente para uno creer que de alguna manera estamos cumpliendo con nuestra obligación. Todo eso implica responsabilidades y quería complementar un poco ese tema con respecto a lo que planteaba el doctor Alejandro.

Por eso, digamos a mí me parece razonable la propuesta del doctor Alejandro en ese sentido. Repito y hay dos elementos muy importantes que tienen que ver con carga de responsabilidad y con carga de los niveles de decisión que se toman en el Consejo Superior.

Y tercero, en el marco de una organización compleja de grandes dimensiones, como lo es la UNAD, que no lo es a partir de una retórica vacía, sino de unos datos reales de lo que es hoy la universidad.

Y en ese sentido, es bueno tener ese contexto, ese contexto. La UNAD se ha atrevido a hacer lo que otras universidades no han hecho.

Y ese, el Consejo Superior como tal, pues tiene una responsabilidad directa frente a todo esto; digamos, hay un líder que es el que designe el Consejo Superior, entre otros, que es el señor Rector.

Pero, igualmente las decisiones en términos de ser uno del máximo órgano dirección y administración, pues recae sobre el Consejo Superior, entonces creo que eso, eso también da un peso importante que quiero complementar a lo que planteaba el doctor Alejandro.

Gracias presidente, gracias doctora Constanza".

A continuación, se le concede el uso de la palabra a la representante de los Egresados quien, precisa lo siguiente:

"Bueno, yo quiero primero agradecerle ese aporte que está haciendo el doctor Jesús Alejandro, que me parece muy pertinente para este ajuste de este Reglamento.

Yo siento que muy, muy de la mano con lo que ha dicho, han dicho mis anteriores compañeros, este este tema de los honorarios; pero, también el tema de las sesiones, de que yo había, o que yo he propuesto, que tengo mi punto de que propuse para para el Artículo 18; eso nos garantiza un mayor análisis, también nos garantiza una calidad, una mayor calidad de tiempo de dedicación, porque hay tiempos extras que no se ven y hay dedicaciones extras que no se ven; sin

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de octubre de 2025			



Secretaría General

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

CONSEJO SUPERIOR

Acta No. 013 del 09 de octubre de 2025

Sesión Extraordinaria

decir que un consejero hace más que el otro.

Todos somos consejeros, todos tenemos responsabilidades, unos somos elegidos, otros son designados, unos solamente participan en los Consejos Superiores.

Otros, como los estamentos, el doctor Celín, por ejemplo, el mismo doctor Jesús Alejandro, Luis Alejandro, que nos han apoyado, estamos en eventos adicionales al Consejo Superior, como son los despliegues, como son los encuentros de Paipa, como son eventos institucionales, donde nosotros como estamentos hacemos presencia y donde nosotros como estamentos también ejercemos nuestro rol.

Para quienes no trabajamos en la UNAD, obviamente sin quitar la responsabilidad y el gran trabajo que hacen los que trabajan en la misma, también devengamos un gran tiempo. Por ejemplo, yo no trabajo en la UNAD, trabajo de manera independiente como psicóloga y el tiempo que yo con amor, dedicación y compromiso, le entregó a la UNAD, dejo de ejercer mi rol, dejo de trabajar y de devengar; obviamente, tiempo a mi trabajo, entonces siento yo que todo esto es, es, es parte del fundamento que nos decía el doctor Jesús Alejandro.

Porque yo reitero, no es que, hay es que queremos que nos suban los honorarios. Detrás de eso hay una responsabilidad hay un trabajo, hay un compromiso, hay una dedicación que venimos haciendo los nueve consejeros

Y esos honorarios, también es importante resaltar que a los 9 consejeros se les haría el incremento; no solamente sería algunos consejeros, pero también lo que yo le decía ahorita al presidente; no es resaltar que es que se está, digamos, haciendo una propuesta de que nos suban un recurso económico; sino, que es parte de un derecho que también tenemos como consejeros a recibir unos honorarios; de los cuales, yo que llevo un buen tiempo en este Consejo Superior, si la memoria no me falla, no se incrementan desde hace más de 10 años.

Ahorita, tenemos un salario mínimo como reconocimiento de esos honorarios, hace mucho tiempo no lo había. Y recuerdo yo, no sé si entre hace 9 o 10 años, 8, creo que más o menos es así; que ese incremento no se ha hecho, en cuanto a que nos den un honorario superior al salario mínimo; entonces, eso yo sí lo quiero dejar como en, en consideración y dejarlo como mi argumento de este proceso que estamos que están solicitando y pues, obviamente, el doctor Jesús Alejandro, a quien le agradezco, porque a pesar de que su merced no lleva tanto tiempo en este Consejo Superior y no ejerce un rol que es como el de los estamentos que estamos todo el tiempo en contacto con la comunidad; todo lo podemos hacer desde el rol que tengamos en el consejero porque todos somos invitados.

Pero, usted ha estado como lo manifiesta, en Barranquilla y compartir con la comunidad es maravilloso; porque, no es sesionar en una sala allá en Bogotá; sino, que desplazarse al territorio y poder compartir con ellos.

Entonces, ese es mi aporte doctora Constanza. Muchas gracias”.

Luego, se le concede el uso de la palabra al representante de los Estudiantes quien, realiza su intervención de la siguiente manera:

"Nuevamente. Buenos días para todos, espero se encuentren muy bien; agradecer, por supuesto a la UNAD por este escenario, en este caso, en una sesión extraordinaria.

Siento yo, es un tema muy pertinente y sin dudas, como lo he reflejado; he estado más que de acuerdo con cada ajuste que se ha hecho en los diferentes puntos de ese Reglamento que nos rige.

En ese sentido, señor presidente, doctora Constanza y compañeros, también me uno a la percepción de que ese punto es

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de octubre de 2025			



Secretaría General

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

CONSEJO SUPERIOR

Acta No. 013 del 09 de octubre de 2025

Sesión Extraordinaria

necesario y siento yo, y en la misma línea que mencionaba el doctor Harold, también al doctor Jesús Alejandro; porque, por supuesto agradezco por ese punto.

También a la doctora Carolina por el punto anterior a este y que también considero yo, es muy pertinente y se mencionaba que en la dinámica que lleva a cabo la UNAD, hemos visto una constante evolución, eso no es ajeno a ninguno de nosotros y por supuesto, tenemos gran responsabilidad en esa evolución que la Universidad ha tenido.

También, dar la importancia a un gran liderazgo y por supuesto, un maravilloso equipo en este caso encabeza el señor rector y todo el equipo académico, administrativo, directivo, que está también al frente de la Organización.

Pero, sin dudas, y lo mencionaba también la doctora Carolina; el ejercicio del Consejo Superior no es únicamente la actividad que se lleva a cabo en las cuatro horas, que es lo que en este momento estamos aprobando para que sea el tiempo inicial de la sesión.

Si no, todo un ejercicio que, por supuesto, es vinculante, con todo el tema de los Estamentos, un ejercicio dialógico y que no es únicamente, y que, por supuesto, es maravilloso el espacio de despliegue estratégico.

Los que somos presidentes de Redes Estamentarias, aquí es el Doctor Harold, también está la doctora Carolina, sabemos lo que es tener una dinámica constante de articulación con cada uno de los Estamentos y que no es un ejercicio únicamente de los conversatorios, quizá en despliegues; sino, que es un ejercicio constante durante todo el año en el que tenemos una articulación y en el que intentamos llevar, por supuesto, esa sistematización, cada una de las posturas que el Estamento tiene y por supuesto, sumarlas a la dinámica de evolución que tiene la Organización en ese momento.

Siento yo, es una etapa que por supuesto, nos exige tiempo, que es también desgastante, que lo hacemos con mucho amor, como decía la doctora Carolina y que, siendo justos, es pertinente, ese ajuste, entendiendo que la dinámica del Consejo Superior es muy fuerte, que cada análisis y cada responsabilidad que tenemos es también igualmente importante y que, en esa dinámica, siento yo, un ajuste en ese tema honorarios es necesario.

Así que, en este caso mi postura es totalmente a favor y por supuesto, si se somete a consideración a aprobar este punto, el cual, siento yo es, como lo he dicho, muy importante. Muchas gracias, un abrazo.

Por otra parte, se le concede el uso de la palabra al representante de los Exrectores quien, indica lo siguiente:

"Pues, en la misma dinámica me parece que la, yo no inclusive, no lo había visto así; pero, la sustentación que hace el doctor Jesús Alejandro del tema me parece que es supremamente valiosa.

Creo que el esfuerzo que viene haciendo el Consejo Superior y la dimensión que ya tiene esta Institución, que no es la misma cuando hace 20 años se cubría un salario mínimo para los consejeros superiores y escasamente llegábamos a 15.000 estudiantes.

Hoy, la complejidad misma de la Institución hace que el esfuerzo, como el esfuerzo y la responsabilidad que tenemos como consejeros sean mucho más grande.

Entonces, yo adhiero, digamos a esta argumentación que, inteligentemente y muy bien traída, hace del doctor Jesús Alejandro y las sustentaciones que también han hecho los compañeros, para decir que creo que es pertinente hacerlo.

Acto seguido, se le concede el uso de la palabra al representante del Sector Productivo quien, indica lo siguiente:

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de octubre de 2025			



Secretaría General

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

CONSEJO SUPERIOR

Acta No. 013 del 09 de octubre de 2025

Sesión Extraordinaria

"Muchas gracias doctora Constanza. Si, creo que se ha, se ha ahondado suficiente en argumentación sobre la propuesta, la verdad es que el trabajo del Consejo, pues, en la medida en que la misma Universidad toma nuevas dimensiones, en la medida en que crece el número de estudiantes en el país y hacia afuera, que quierase o no, implica la atención por parte del Consejo.

Y estoy de acuerdo. No, no se trata de mirar el papel del consejero por lo que se hace en una sesión, en un periodo de tiempo que dura la sesión del Consejo; sino, lo que hay que hacer previamente para que se llegue a esa sesión.

Eso, por supuesto, como también se ha dicho, no, no se visibiliza; y no, indudablemente, que los temas de responsabilidad que se asumen también, pues deben ser valorados, deben reconocerse como tal y en consecuencia, creo que, que la propuesta de este Artículo 22 la encuentro pues, ajustada, justificada fundamentalmente en el sentido de reconocer lo que representa el papel, los riesgos que se corre, también alguien lo señalaba.

Y esto, de la mano con lo que estábamos mirando en el Artículo 18, que precisamente lo complementa, en cuanto a que las sesiones son bastante extensas, pero además multitemáticas, que implican análisis, implican dedicación y bueno, en esas condiciones, yo acojo la propuesta de estos 2 artículos; como lo acordamos en bloque, votar los 2 artículos, el 18 y el 19; y el 22, perdón.

Posteriormente, la secretaria técnica precisa lo siguiente:

"Bueno, en la solicitud que nos hacía en la intervención del doctor Jesús Alejandro, él nos formuló un par de inquietudes respecto de la reacción del Artículo 22; entonces, efectivamente, como él muy bien lo notó en el Parágrafo tercero que se está incorporando; se está incluyendo lo que tiene que ver con pago de gastos de desplazamiento y manutención en que incurran los miembros del Consejo Superior para asistir a encuentros o eventos institucionales o externos nacionales o internacionales, a los cuales se ha convocado el consejero superior en razón de su calidad.

Entonces, allí es importante, pues, anotar que ello tiene o debe tener como propósito, según la propuesta que nos hizo el doctor Jesús Alejandro, la posibilidad de que la Universidad pueda acompañar con estos, con este reconocimiento de desplazamiento y manutención cuando, por ejemplo, son convocados en virtud de su condición de consejeros superiores a eventos organizados, por ejemplo, por el Ministerio de Educación Nacional o por la Presidencia de la República.

Donde, de manera permanente y particularmente este Gobierno ha querido tener una relación directa y cordial con sus delegados y sus designados.

Entonces, de forma periódica, se recibe comunicación por parte del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación, donde convocan a reuniones; por ejemplo, los delegados del Presidente de la República ante los consejos superiores, a los designados, o a los delegados del señor Ministro de Educación ante los consejos superiores, o a los representantes estudiantiles ante los consejos superiores; para que puedan participar en escenarios de diálogo, de construcción de propuestas en el marco, pues, de su de su ejercicio o de su representatividad.

Entonces, allí lo que se ha querido es, pues, dejar explícito esto según lo que nos expresó el doctor Jesús Alejandro; para que, efectivamente, pues posteriormente no haya dificultad de parte de la Universidad, de poder realizar ese reconocimiento, porque, pues, lógicamente implica que el consejero tiene que asumir unos costos de tiquetes aéreos, de alojamiento, de alimentación que surgen, es en virtud de sus condiciones y de su representación.

Entonces, allí en ese Parágrafo no estaría contemplado el pago como tal de honorarios de sesión; sino, únicamente lo que tiene que ver con desplazamiento y manutención, para ese Parágrafo Tercero, que tiene que ver con la asistencia a encuentros o eventos institucionales o externos nacionales o internacionales.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de octubre de 2025			



Secretaría General

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

CONSEJO SUPERIOR

Acta No. 013 del 09 de octubre de 2025

Sesión Extraordinaria

Allí, por ejemplo, también se encuentra lo que tiene que ver con los encuentros, por ejemplo, como el encuentro de Paipa, donde, pues a ustedes no se les reconoce ningún tipo de honorario por su participación; a no ser, que tengamos una sesión del Consejo Superior en el marco del encuentro, pues aquí se aplica lo que está contemplado en el Reglamento para el reconocimiento de honorarios de sesiones; pero, normalmente en ese tipo de eventos si no hay sesión, no hay ningún reconocimiento de honorarios, únicamente la Universidad, pues asume lo que tiene que ver con el desplazamiento del consejero para que pueda participar en ese escenario.

Posteriormente, respecto a la propuesta del representante del Presidente de la República, referente a:

"Se pone a consideración la posibilidad de modificar el artículo 22, incluyendo el parágrafo 3 para incorporar la posibilidad en el de reconocer gastos de desplazamiento para los Consejeros que deban asistir a encuentros institucionales o a eventos externos a los cuales sean invitado debido a su calidad de Consejero Superior."

La secretaria técnica precisa lo siguiente:

"Entonces, allí, si habría que ver entonces el tema de las comisiones de trabajo; porque, las comisiones de trabajo estaban planteadas en el Reglamento vigente en un salario mínimo legal vigente, mensual legal vigente.

Entonces, ya sería parte de la discusión y de la redacción que ustedes propongan final para el Artículo, si se deja solamente los 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes; no por día de comisión de trabajo; sino, en total por la participación de la comisión, o si se deja efectivamente por día de comisión de trabajo.

Allí sí es parte, pues, de la discusión que ustedes hagan en el ejercicio de aportes y de proposición.

Eran esas las dos claridades que quería hacer respecto a la intervención del doctor Jesús, Alejandro, y ya quedaríamos entonces doctor Daniel, queridos consejeros, pues pendientes de lo que ustedes decidan respecto de la redacción de este Artículo y del Artículo 18; que era en el que, pues estábamos también analizando inicialmente y se determinó llevar a cabo su revisión en bloque.

Acto seguido, el señor presidente menciona lo siguiente:

"Muchas gracias doctora Constanza y a todos los consejeros que han entregado sus observaciones. Yo solamente pues previo a que pasemos a la etapa de votación, si hago la manifestación asociada con que digamos en mi experiencia, yo he estoy en otros consejos superiores; en otros consejos superiores la remuneración no da lugar y siento que aquí si puede haber un riesgo reputacional.

Sin embargo, yo comprendo y es meritorio todos los argumentos que nos han brindado los otros consejeros, listo, pero desde el punto de vista del Ministerio de Educación desde esta delegación, esas serían las 2 observaciones.

Procedamos con la votación doctora Constanza, si no hay más observaciones".

VOTACIÓN ARTÍCULO 18: Posteriormente, se somete el Artículo 18 a consideración, con los ajustes propuestos por la representante de los Egresados, el cual es aprobado por la mayoría de los consejeros, con excepción del señor presidente del Consejo Superior.

VOTACIÓN ARTÍCULO 22: A continuación, se somete el Artículo 22 a consideración, con los ajustes propuestos por el representante del Presidente de la República, el cual es aprobado por la mayoría de los consejeros, con excepción del señor presidente del Consejo Superior.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de octubre de 2025			

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

CONSEJO SUPERIOR

Acta No. 013 del 09 de octubre de 2025

Sesión Extraordinaria

Una vez finalizada la votación, se le concede el uso de la palabra a la representante de los Egresados quien, indica lo siguiente:

"Una pregunta, obviamente, al presidente, sin condicionar obviamente su voto; porque es respetable, cada uno de nosotros somos un voto y votamos positivo o negativo.

Pero, es que me surge la duda presidente, si usted obviamente no está aprobando ese incremento de honorarios; ¿usted recibe honorarios? esa es mi pregunta, porque no me queda claro".

Acto seguido, el señor presidente indica lo siguiente:

"Yo le agradezco a la doctora Constanza si puede confirmarme eso; que yo de hecho, hice esa solicitud también, que no, no tengo claridad.

Luego, la secretaria técnica precisa lo siguiente:

"Si doctor Daniel, nosotros hacemos la certificación, efectivamente, de participación de los miembros del Consejo y pues, en este momento usted estaría percibiendo honorarios".

Además, porque, pues, inicialmente se hizo también la consulta específica de si recibía y pues, sumercé nos manifestó que sí; entonces, en ese orden de ideas se ha venido aplicando".

Por otra parte, el señor presidente comenta lo siguiente:

"Correcto, sí; si no que yo pedí certificaciones asociadas con esos pagos y no las he recibido. Pero, bueno, en todo caso, esa es la respuesta doctora Carolina"

Luego la representante de los Egresados comenta lo siguiente:

"Bueno doctor Daniel. Muchas gracias doctora Constanza".

PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO 19:

Redacción actual del Acuerdo No. 008 del 14 de abril de 2023:

"ARTÍCULO 19. Reglas para la deliberación. El Consejo Superior acatará las siguientes reglas para su deliberación:

- a) El Presidente dirigirá la discusión y el debate.
- b) El Presidente concederá el uso de la palabra a los miembros que deseen formular observaciones o conceptuar sobre el tema presentado, se realizará la votación respectiva utilizando los diferentes medios para este fin.
- c) La duración de las exposiciones será, por regla general, de máximo 30 minutos; las intervenciones de los diferentes miembros serán, por regla general, de máximo de 5 minutos, salvo que el tema amerite una mayor extensión, y sea aprobado por el Consejo".

Texto propuesto en la memoria justificativa: Este artículo no tuvo propuestas de modificación por parte de los consejeros superiores.

Justificación en la memoria justificativa: Respecto a este artículo la Secretaría Técnica no recibió observaciones o sugerencias por parte de los consejeros superiores.

Sugerencias y observaciones en la sesión: Una vez finalizada la presentación, los consejeros superiores no manifestaron

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de octubre de 2025			



Secretaría General

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

CONSEJO SUPERIOR

Acta No. 013 del 09 de octubre de 2025

Sesión Extraordinaria

sugerencias ni observaciones con relación a este artículo; por lo cual, es sometido a consideración y es aprobado de manera unánime por los miembros del Consejo.

En consecuencia, el artículo no sufre modificación alguna.

A continuación, se da paso a la presentación del siguiente artículo.

PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO 20:

Redacción actual del Acuerdo No. 008 del 14 de abril de 2023:

"ARTÍCULO 20. Modo de votación. La votación puede ser ordinaria, nominal o secreta, a petición de los Consejeros.

a) Será ordinaria cuando se haga por medio de un golpe en la mesa que cada miembro del Consejo da para aprobar el proyecto o proposición.

b) Será nominal cuando se efectúa a petición de cualquier miembro del Consejo para que sea aceptada por la mayoría y se realiza previa llamada del Secretario a cada miembro para que exprese su voluntad, diciendo claramente SI o NO.

c) Será votación secreta cuando se utilicen mecanismos físicos o virtuales en las cuales se anota con claridad, el sentido afirmativo, negativo o selectivo de un voto.

Parágrafo 1. Los miembros del Consejo Superior presentes en la votación, cuando esta sea nominal, podrán votar "positivo", "negativo", en "blanco" o "abstención"; en estas dos últimas se indicarán los motivos que lo justifiquen, y el resultado de la votación se consignará en el Acta.

Parágrafo 2. Cualquier consejero podrá dejar constancia escrita sobre su voto, la que se consignará textualmente en el acta de la respectiva sesión.

Parágrafo 3. Se debe tener en cuenta que cada miembro emite solamente un voto; el voto es personal, intransferible e indelegable.

Parágrafo 4. Para los casos de las sesiones y votaciones virtuales, se garantizarán los aspectos sustanciales de las reglas anteriores, dando aplicación a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y la Ley 1437 de 2011, o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan".

Texto propuesto en la memoria justificativa: Este artículo no tuvo propuestas de modificación por parte de los consejeros superiores.

Justificación en la memoria justificativa: Respecto a este artículo la Secretaría Técnica no recibió observaciones o sugerencias por parte de los consejeros superiores.

Sugerencias y observaciones en la sesión: Una vez finalizada la presentación, los consejeros superiores no manifestaron sugerencias ni observaciones con relación a este artículo; por lo cual, es sometido a consideración y es aprobado de manera unánime por los miembros del Consejo.

En consecuencia, el artículo no sufre modificación alguna.

A continuación, se da paso a la presentación del siguiente artículo.

PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO 21:

Redacción actual del Acuerdo No. 008 del 14 de abril de 2023:

"ARTÍCULO 21. Modalidades de las sesiones. Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Superior se

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de octubre de 2025			



Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

CONSEJO SUPERIOR

Acta No. 013 del 09 de octubre de 2025

Sesión Extraordinaria

Secretaría General

efectuarán de forma presencial o virtual. Cada consejero podrá decidir si participa de forma presencial o virtual a través de la herramienta que la Universidad disponga para tal fin.

Parágrafo único. En las sesiones virtuales, los miembros del Consejo Superior podrán deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva, utilizando para tal efecto los medios tecnológicos disponibles. Para la participación de los invitados especiales se podrán utilizar los mismos medios”.

Texto propuesto en memoria justificativa: Los apartes que se encuentran subrayados corresponden a las propuestas de inclusión realizadas por los consejeros superiores:

"ARTÍCULO 21. Modalidades de las sesiones. Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Superior se efectuarán de forma presencial o virtual. Cada consejero podrá decidir si participa de forma presencial o virtual a través de la herramienta que la Universidad disponga para tal fin.

Parágrafo 1. En las sesiones virtuales, los miembros del Consejo Superior podrán deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva, utilizando para tal efecto los medios tecnológicos disponibles. Para la participación de los invitados especiales se podrán utilizar los mismos medios.

Parágrafo 2: Las sesiones extraordinarias podrán ser declaradas en secuencia a una sesión ordinaria, así como también podrán ser programadas en fechas diferentes, previa aprobación de las 2/3 partes de los miembros presentes en la sesión ordinaria, correspondiente, o por solicitud de la Rectoría de la Universidad o de uno de los miembros del Consejo Superior”

Justificación en memoria justificativa: Se transcriben las observaciones enviadas a la Secretaría Técnica por parte de los consejeros superiores previo a esta sesión y que se encuentran en la memoria justificativa:

Consejero Superior: Harold Sneider Pérez Waltero

"Se propone la inclusión de un segundo parágrafo, asociada a la reglamentación de sesiones extraordinarias."

Sugerencias y observaciones en la sesión: Una vez finalizada la presentación, se somete a consideración este artículo, con los ajustes propuestos por la representante de los Docentes, el cual es aprobado de manera unánime.

A continuación, se da paso a la presentación del siguiente artículo.

PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO 23:

Redacción actual del Acuerdo No. 008 del 14 de abril de 2023:

"ARTÍCULO 23. Actas. Las condiciones generales de las actas del Consejo Superior son:

- De cada sesión se levantará acta, que contendrá, como mínimo las circunstancias de lugar y tiempo en que se celebró, identificación de los miembros que asistieron, los invitados, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de votación, si a ello hubiere lugar, y la síntesis de los acuerdos aprobados.
- Se deberá dejar constancia de los salvamentos de voto y los motivos que lo justifiquen, así como cualquier otra circunstancia que los miembros estimen pertinente.
- La elaboración del acta corresponderá a la Secretaría del Consejo.
- La información, decisiones y/o conceptos producidos en el ejercicio de las competencias del Consejo Superior será tratado conforme a los instrumentos de gestión de la información pública de la Universidad y tablas de retención documental convalidadas por el Archivo General de la Nación, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el particular en la Constitución y la ley, especialmente lo atinente a información pública y demás derechos fundamentales que puedan verse afectados.
- Las deliberaciones, conceptos opiniones y demás posiciones expresadas de forma verbal o escrita por cada uno de los miembros al interior de la sesión del Consejo Superior, en ejercicio de sus competencias, se regulará por lo dispuesto en el artículo 6 y siguientes de la Ley 1712 de 2014 y en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen. Las opiniones expresadas por los miembros del Consejo fuera del desarrollo de las sesiones son de su exclusiva responsabilidad y no compromete, vinculan o atañen a lo que sobre el mismo asunto o relacionados se decida por el Consejo

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de octubre de 2025			



Secretaría General

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

CONSEJO SUPERIOR

Acta No. 013 del 09 de octubre de 2025

Sesión Extraordinaria

Superior como órgano colegiado en el ejercicio de sus competencias.

f) En caso de presidencias delegadas en una misma sesión el acta será firmada por el último presidente de la sesión.

Parágrafo único. *Como soporte, todas las sesiones del Consejo Superior se grabarán en formatos digitales. Solamente servirá como apoyo técnico para la elaboración del acta correspondiente”.*

Texto propuesto en la memoria justificativa: Este artículo no tuvo propuestas de modificación por parte de los consejeros superiores.

Justificación en la memoria justificativa: Respecto a este artículo la Secretaría Técnica no recibió observaciones o sugerencias por parte de los consejeros superiores.

Sugerencias y observaciones en la sesión: Una vez finalizada la presentación, los consejeros superiores no manifestaron sugerencias ni observaciones con relación a este artículo; por lo cual, es sometido a consideración y es aprobado de manera unánime por los miembros del Consejo.

En consecuencia, el artículo no sufre modificación alguna.

A continuación, se da paso a la presentación del siguiente artículo.

PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO 24:

Redacción actual del Acuerdo No. 008 del 14 de abril de 2023:

"ARTÍCULO 24. Actos del Consejo Superior Universitario. *Los actos administrativos del Consejo Superior Universitario serán Acuerdos, y en ellos se condensarán las consideraciones y las decisiones aprobadas por el Consejo, según las mayorías establecidas. Estos serán firmados por el Presidente de la respectiva sesión y el Secretario del Consejo, numerados de manera consecutiva y fechados según el día de la sesión.*

Parágrafo 1. *Los acuerdos de carácter general expedidos por el Consejo serán de público conocimiento y deberán ser publicados en la página web de la Universidad.*

Parágrafo 2. *Los acuerdos de carácter particular expedidos por el Consejo deberán ser notificados personalmente por su Secretario”.*

Texto propuesto en la memoria justificativa: Este artículo no tuvo propuestas de modificación por parte de los consejeros superiores.

Justificación en la memoria justificativa: Respecto a este artículo la Secretaría Técnica no recibió observaciones o sugerencias por parte de los consejeros superiores.

Sugerencias y observaciones en la sesión: Una vez finalizada la presentación, los consejeros superiores no manifestaron sugerencias ni observaciones con relación a este artículo; por lo cual, es sometido a consideración y es aprobado de manera unánime por los miembros del Consejo.

En consecuencia, el artículo no sufre modificación alguna.

A continuación, se da paso a la presentación del siguiente artículo.

PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO 25:

Redacción actual del Acuerdo No. 008 del 14 de abril de 2023:

"ARTÍCULO 25. Proyectos de Acuerdo. *Todos los miembros del Consejo Superior, incluyendo al Rector, son competentes para presentar proyectos de Acuerdos al Consejo Superior Universitario”.*

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de octubre de 2025			

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

CONSEJO SUPERIOR

Acta No. 013 del 09 de octubre de 2025

Sesión Extraordinaria

Texto propuesto en la memoria justificativa: Este artículo no tuvo propuestas de modificación por parte de los consejeros superiores.

Justificación en la memoria justificativa: Respecto a este artículo la Secretaría Técnica no recibió observaciones o sugerencias por parte de los consejeros superiores.

Sugerencias y observaciones en la sesión: Una vez finalizada la presentación, se solicita a los consejeros superiores que indiquen si tienen alguna observación o inquietud al respecto.

Los consejeros superiores no manifestaron sugerencias ni observaciones con relación a este artículo; por lo cual, es sometido a consideración y es aprobado de manera unánime por los miembros del Consejo.

En consecuencia, el artículo no sufre modificación alguna.

A continuación, se da paso a la presentación del siguiente artículo.

PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO 26:

Redacción actual del Acuerdo No. 008 del 14 de abril de 2023:

"ARTÍCULO 26. Existencia y validez de los acuerdos. Los acuerdos adquieren existencia jurídica y surten efectos legales a partir de la fecha de la sesión en que fueron aprobados".

Texto propuesto en la memoria justificativa: Este artículo no tuvo propuestas de modificación por parte de los consejeros superiores.

Justificación en la memoria justificativa: Respecto a este artículo la Secretaría Técnica no recibió observaciones o sugerencias por parte de los consejeros superiores.

Sugerencias y observaciones en la sesión: Una vez finalizada la presentación, los consejeros superiores no manifestaron sugerencias ni observaciones con relación a este artículo; por lo cual, se somete a consideración y es aprobado de manera unánime por los miembros del Consejo.

En consecuencia, el artículo no sufre modificación alguna.

A continuación, se da paso a la presentación del siguiente artículo.

PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO 27:

Redacción actual del Acuerdo No. 008 del 14 de abril de 2023:

"ARTÍCULO 27. Recursos contra los actos expedidos por el Consejo Superior Universitario. Contra los actos administrativos de carácter general, los de trámite, los comunicados y las comunicaciones no procederá recurso alguno. Contra los actos administrativos de carácter particular sólo procederá el recurso de reposición, y con éste se entiende agotada la vía gubernativa.

Parágrafo único. Cuando el Consejo Superior actúe como segunda instancia, contra sus actos no procederá recurso alguno".

Texto propuesto en la memoria justificativa: Este artículo no tuvo propuestas de modificación por parte de los consejeros superiores.

Justificación en la memoria justificativa: Respecto a este artículo la Secretaría Técnica no recibió observaciones o sugerencias por parte de los consejeros superiores.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de octubre de 2025			

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
CONSEJO SUPERIOR
Acta No. 013 del 09 de octubre de 2025
Sesión Extraordinaria

Sugerencias y observaciones en la sesión: Una vez finalizada la presentación, los consejeros superiores no manifestaron sugerencias ni observaciones con relación a este artículo; por lo cual, se somete a consideración y es aprobado de manera unánime por los miembros del Consejo.

En consecuencia, el artículo no sufre modificación alguna.

Posteriormente, el delegado del Representante de la Federación Nacional de Departamentos se excusa por tenerse que ausentar para atender una reunión con el señor Gobernador.

A continuación, se da paso a la presentación del siguiente artículo.

PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO 28:

Redacción actual del Acuerdo No. 008 del 14 de abril de 2023:

"ARTÍCULO 28. Trámite el recurso de reposición. El recurso de reposición se presentará ante el Secretario del Consejo Superior, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del Acto del Consejo. Una vez presentado el recurso, la Secretaría dejará constancia de la fecha y de la hora de su presentación.

Parágrafo único. En el caso de que existan comisiones, el recurso será remitido a la correspondiente Comisión para su estudio, deliberación y votación.

Una vez aprobado el Acuerdo, el Secretario del Consejo procederá a notificarlo en los términos legales."

Texto propuesto en la memoria justificativa: Este artículo no tuvo propuestas de modificación por parte de los consejeros superiores.

Justificación en la memoria justificativa: Respecto a este artículo la Secretaría Técnica no recibió observaciones o sugerencias por parte de los consejeros superiores.

Sugerencias y observaciones en la sesión: Una vez finalizada la presentación, los consejeros superiores no manifestaron sugerencias ni observaciones con relación a este artículo; por lo cual, se somete a consideración y es aprobado de manera unánime por los miembros del Consejo presentes en la sesión.

En consecuencia, el artículo no sufre modificación alguna.

A continuación, se da paso a la presentación del siguiente artículo.

PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO 29:

Redacción actual del Acuerdo No. 008 del 14 de abril de 2023:

"ARTÍCULO 29. Trámite del recurso de apelación. Cuando el Consejo Superior obrare como segunda instancia, el recurso de apelación deberá presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del acto recurrido, directamente o en subsidio del de reposición interpuesto contra una decisión inicial proferida por el Rector o el Consejo Académico.

Una vez interpuesto el recurso de apelación ante el Rector o ante el Consejo Académico, aquél o este lo concederá o lo negará. Cuando lo concediere, remitirá el expediente al Consejo Superior por medio de la Secretaría, y, para resolver el recurso, se procederá según los términos indicados en el artículo anterior".

Texto propuesto en la memoria justificativa: Este artículo no tuvo propuestas de modificación por parte de los consejeros superiores.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de octubre de 2025			



Secretaría General

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

CONSEJO SUPERIOR

Acta No. 013 del 09 de octubre de 2025

Sesión Extraordinaria

Justificación en la memoria justificativa: Respecto a este artículo la Secretaría Técnica no recibió observaciones o sugerencias por parte de los consejeros superiores.

Sugerencias y observaciones en la sesión: Una vez finalizada la presentación, los consejeros superiores no manifestaron sugerencias ni observaciones con relación a este artículo; por lo cual, es sometido a consideración y es aprobado de manera unánime por los miembros del Consejo presentes en la sesión.

En consecuencia, el artículo no sufre modificación alguna.

A continuación, se da paso a la presentación del siguiente artículo.

PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO 30:

Redacción actual del Acuerdo No. 008 del 14 de abril de 2023:

"ARTÍCULO 30. Pruebas. Los recursos de reposición y apelación siempre deberán resolverse de plano, a no ser que al interponerse este último se hubiere solicitado la práctica de pruebas, o que el Consejo Superior considere necesario decretarlas de oficio.

Cuando se solicitaren pruebas no conducentes o no pertinentes, se procederá a dictar un Acuerdo en el que se motive la negación de las mismas, el cual será notificado por el Secretario del Consejo en los términos legales.

Las pruebas que se consideren conducentes y pertinentes se decretarán por Acuerdo, contra el cual no procederá ningún recurso, y se practicarán en un lapso no mayor a veinte (20) días y no menor a diez (10) días hábiles. Los términos inferiores a veinte (20) días hábiles podrán prorrogarse por una sola vez".

Texto propuesto en la memoria justificativa: Este artículo no tuvo propuestas de modificación por parte de los consejeros superiores.

Justificación en la memoria justificativa: Respecto a este artículo la Secretaría Técnica no recibió observaciones o sugerencias por parte de los consejeros superiores.

Sugerencias y observaciones en la sesión: Una vez finalizada la presentación, los consejeros superiores no manifestaron sugerencias ni observaciones con relación a este artículo; por lo cual, es sometido a consideración y es aprobado de manera unánime por los miembros del Consejo presentes en la sesión.

En consecuencia, el artículo no sufre modificación alguna.

A continuación, se da paso a la presentación del siguiente artículo.

PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO 31:

Redacción actual del Acuerdo No. 008 del 14 de abril de 2023:

"ARTÍCULO 31. Comisión para la práctica de pruebas. El Consejo Superior podrá practicar directamente las pruebas, o designar a un consejero o a una comisión de entre sus miembros, para la práctica de las mismas".

Texto propuesto en la memoria justificativa: Este artículo no tuvo propuestas de modificación por parte de los consejeros superiores.

Justificación en la memoria justificativa: Respecto a este artículo la Secretaría Técnica no recibió observaciones o sugerencias por parte de los consejeros superiores.

Sugerencias y observaciones en la sesión: Una vez finalizada la presentación, los consejeros superiores no manifestaron sugerencias ni observaciones con relación a este artículo; por lo cual, es sometido a consideración y es aprobado de manera

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de octubre de 2025			



Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
CONSEJO SUPERIOR
Acta No. 013 del 09 de octubre de 2025
Sesión Extraordinaria

Secretaría General

unánime por los miembros del Consejo presentes en la sesión.

En consecuencia, el artículo no sufre modificación alguna.

A continuación, se da paso a la presentación del siguiente artículo.

PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO 32:

Redacción actual del Acuerdo No. 008 del 14 de abril de 2023:

"ARTÍCULO 32. Ausencia de los miembros. *Ausencia de los miembros. La ausencia temporal de uno de los miembros del Consejo Superior Universitario deberá ser informada a la Secretaría del Consejo, con la anticipación debida, salvo situaciones de fuerza mayor, exponiendo los motivos que justifiquen dicha ausencia.*

Parágrafo único. *En los casos donde se cuente con suplente se citará a este, quien asistirá con los mismos derechos y deberes del titular".*

Texto propuesto en la memoria justificativa: Este artículo no tuvo propuestas de modificación por parte de los consejeros superiores.

Justificación en la memoria justificativa: Respecto a este artículo la Secretaría Técnica no recibió observaciones o sugerencias por parte de los consejeros superiores.

Sugerencias y observaciones en la sesión: Una vez finalizada la presentación, los consejeros superiores no manifestaron sugerencias ni observaciones con relación a este artículo; por lo cual, es sometido a consideración y es aprobado de manera unánime por los miembros del Consejo presentes en la sesión.

En consecuencia, el artículo no sufre modificación alguna.

A continuación, se da paso a la presentación del siguiente artículo.

PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO 33:

Redacción actual del Acuerdo No. 008 del 14 de abril de 2023:

"ARTÍCULO 33. *El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga el Acuerdo 007 del 6 de agosto de 2015, y las normas sobre la materia que le sean contrarias".*

Texto propuesto en memoria justificativa: Los apartes que se encuentran subrayados corresponden a las propuestas de inclusión realizadas por los consejeros superiores:

"ARTÍCULO 33. *El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga el Acuerdo 008 del 14 de abril de 2023, y las normas sobre la materia que le sean contrarias".*

Justificación en memoria justificativa: Se transcriben las observaciones:

Secretaría General: Técnica jurídica.

Sugerencias y observaciones en la sesión: Una vez finalizada la presentación, se somete a consideración este artículo; el cual, es aprobado de manera unánime por parte de los consejeros presentes en la sesión.

A continuación, se le concede el uso de la palabra a la representante de los Egresados quien, indica lo siguiente:

"Es que quería hacerle como una, una observación; es que los considerandos, en la parte de arriba; pues dos veces

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de octubre de 2025			



Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
CONSEJO SUPERIOR
Acta No. 013 del 09 de octubre de 2025
Sesión Extraordinaria

Secretaría General

<i>repetimos en uno de los considerandos reglamento.</i> <i>Entonces dice, por ejemplo, que, conforme lo anterior, se hace necesario actualizar el Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad y adoptar el presente Reglamento.</i> <i>Entonces, no sé si ahí le podemos poner algo diferente; y adoptar la presente normatividad o algo que no diga otra vez reglamento, para que no quede”.</i> En consecuencia, se realiza el ajuste para que el último considerando quede de la siguiente manera: <i>“Que, conforme lo anterior, se hace necesario actualizar el Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad y adoptar el presente Acuerdo”.</i> Posteriormente, el representante del Presidente de la República pregunta si el Acuerdo es publicado. En atención a dicha inquietud, la secretaria técnica responde de manera afirmativa y precisa que todos los acuerdos del Consejo Superior se publican en la página web de la Universidad, en la pestaña de Consejo Superior del micrositio de la Secretaría General. Del mismo modo, precisa que por principio de transparencia y por determinación del ejercicio del Consejo Superior, todos los acuerdos son publicados. Acto seguido, se le concede el uso de la palabra a la representante de los Egresados quien, indica lo siguiente: <i>“Como pues cada uno de nosotros participó; quería pedir el favor; por lo menos mis, mis aportes y mis preguntas, que sean escritas literal; así como, yo las, las plantee; que no vaya a ser interpretadas, si me hace el favor”.</i> Por último, el señor presidente solicita a los demás consejeros que indiquen si tienen alguna observación o inquietud adicional y no se manifiesta alguna otra. En consecuencia, al agotar el orden del día se da por finalizada la sesión a las 09:42 a.m.	
--	--

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).


DANIEL GUILLERMO TORRES NIÑO
Presidente


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria Técnica

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de octubre de 2025			



Secretaría General

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
CONSEJO SUPERIOR
Acta No. 013 del 09 de octubre de 2025
Sesión Extraordinaria

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	09 de octubre de 2025			
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	28 de octubre de 2025			